M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes octubre del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas cuarenta y un minutos, con la concurrencia de la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA**, quien expresa: "Buenas tardes con las señoritas, señoras y señores Concejales, miembros de la prensa y conciudadanos presentes. Les doy la bienvenida a todos ustedes, por su presencia en esta Sesión. Señora Secretaria, sírvase verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Sí señora Alcaldesa, se procede a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 17 de octubre del año 2019: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Ing. Josué Sanchez Camposano, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, presente: "señora Alcaldesa, señores Concejales, así como todos los guayaquileños que hoy hemos premiado a través suyo merece un aplauso creo que también es justo que el Concejo la aplauda a usted Alcaldesa porque su decisión permitió y pudo permitir un Guayaquil en orden".-**LA SEÑORA ALCALDESA**: "Muchísimas gracias Héctor, muchas gracias".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, le informo a usted que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Se instala por consiguiente, la sesión del Concejo. Primer punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ**: "Señora Alcaldesa, me permito plantear una modificación al Orden del Día, sugiero se añada como punto uno punto tres para conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día de hoy, 17 de octubre, presentada por nuestra compañera Lídice Aldas Giler ".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Proceda señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Ab. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Strenge, Guschmer, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se modifique el orden del día para incluir el punto 1.3: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 17 de octubre de 2019, presentada por la Concejala Lídice Aldas Giler, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO UNO PUNTO TRES, LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, PRESENTADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER".- LA SEÑORA ALCALDESA**: Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Punto Uno del Orden del Día: Conocimiento y resolución de las actas de la sesiones del M.I.

Concejo Municipal de Guayaquil, que se detallan a continuación: **1.1.-** Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de octubre de 2019; **1.2.-** Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2019".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Concejala Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES**: "señora Alcaldesa para elevar a moción el punto uno con sus dos numerales".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Proceda con la votación señora Secretaria del punto 1.1".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, abstención; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Flores, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Nicolalde y otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno número uno, han votado trece (13) concejales a favor y una abstención del Concejal Dr. Luis Almeida Morán, por no haber estado presente. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2019**".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Proceda con la votación señora Secretaria del punto 1.2".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, abstención; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Flores, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Nicolalde y otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno punto dos, han votado trece (13) concejales a favor y una abstención del Concejal Josué Sánchez, por no haber estado presente. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Siguiente Punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Punto 1.3: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 17 de octubre de 2019, presentada por la Concejala Lídice Aldas Giler".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ:** "Señora Alcaldesa, elevo a moción el punto 1.3 del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Proceda señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Ab. Luis Almeida Morán, a favor: Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Flores, Nicolalde y otros, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, PRESENTADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER".- *Con su venia señora Alcaldesa una vez aprobada la licencia se incorpora a la sesión***

el Concejal ingeniero Walter Crespo, lo que para efecto de votación se encuentran 15 Concejales presentes.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Bienvenido Walter. Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señor Concejal Jorge Rodríguez".- **EL CONCEJAL RODRIGUEZ**: "Gracias señora Alcaldesa, queridos amigos Concejales, este es un día para dar gracias a Dios, porque nos ha permitido llegar a este momento que yo veo como un día histórico para esta administración, para la administración de Cynthia Viteri y nosotros que somos su equipo. Hoy, con la creación de la Dirección de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales damos un paso gigantesco en la profundización de esa huella social, su misión querida Alcaldesa, en Guayaquil según el INEC son aproximadamente 75 mil personas con discapacidad, yo creo que esa cifra se queda corta, Naciones Unidas calcula que alrededor del 13% de la población del planeta tiene algún tipo de discapacidad, así es que si hacemos un cálculo muy sencillo en Guayaquil debería haber entre 280 y 300 mil personas con discapacidad, lo digo mejor, familias con discapacidad, porque así es como nosotros los vemos ellos enfrentan una realidad diferente, personas que no piden caridad, y aquí siempre lo decimos, no deben hacerlo, piden oportunidad, y eso es lo que hemos hecho desde octubre del 2015 cuando se crea la Coordinación de Inclusión Social que en junio pasado doctora, ya en su administración, se convirtió en Jefatura de Inclusión Social, y este mes de octubre, el mes de Guayaquil, se transforma en Dirección de Inclusión Social. ¿Qué hemos hecho? Algunas cosas: primero, en nuestros Centros Municipales de apoyo a la inclusión, el Centro 4 de Enero, el Centro de Audición que atendemos acerca de 400 niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual y auditiva. ¿Qué más? Entregamos todos los años 1.900 becas para apoyar las terapias de personas con discapacidad, formamos la red de apoyo a la discapacidad capacitando a padres, si a los padres que viven esa realidad día a día , para que se vuelvan líderes, y puedan guiar y a orientar a otros padres de chicos con discapacidad y no solo eso, aquí muchos estuvimos ayer en la Bienal de Arte No Visual y traemos una experiencia diferente de lo que es percibir el arte de otra manera, ¿Qué más? El Concurso de Teatro Héroes de Vida que hacemos hace algunos años ya, jóvenes de Colegio con y sin discapacidad en un mismo escenario, compartiendo con la sociedad un mensaje inclusivo. Nuestro espectáculo que este año tendrá la temática de "Oportunidad para soñar", con actores con diferentes discapacidades. Debemos hablar también de nuestro programa de Rugby Inclusivo, que usted conoce bien querida Alcaldesa, nuestros chicos están invitados al Mundial de Irlanda, así que tenemos un desafío de poder estar allí con ellos, el programa de fútbol inclusivo que inauguramos también hace poquito y próximamente natación inclusiva; además, por segundo año vamos a organizar a mediados de noviembre, nuestro festival internacional de artistas con discapacidad denominado "Grandes" que son cantantes y bailarines de toda América que vienen, que se suben en un escenario desde la querida Guayaquil para mostrarle al mundo lo que pueden hacer y como ellos son capaces de vencer sus limitaciones o sus aparentes limitaciones. Nuestra Ventanilla Inclusiva, cómo no mencionar a nuestra Ventanilla Inclusiva que es una huella también de su administración doctora Viteri que se ha replicado ya en otras entidades de índole municipal, los Bomberos tienen su ventanilla inclusiva, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad y me voy a permitir dar una primicia, si usted me permite señora Alcaldesa, ese proyecto ha sido, le ha valido a esta administración el reconocimiento como la Municipalidad más inclusiva de América, reconocimiento que iremos como Municipio a recoger en Bogotá, en Colombia, a finales de este mes de noviembre; qué es lo que se viene para este nuevo año con esta Dirección, vamos a convertir a nuestra Playa Varadero, en la primera playa inclusiva del

Ecuador, hemos trabajado con asociaciones de personas con discapacidad y elaborado un proyecto maravilloso para aprovechar nuestros espacios; crearemos el primer centro de desarrollo artístico para personas con discapacidad. El Arte está comprobado que es una herramienta hermosa, una herramienta terapéutica para personas con discapacidad y potenciaremos todo ese talento de nuestros chicos y le vamos a dar la oportunidad de tener una manera de ganarse la vida, haremos también nuestro centro para niños y adolescentes con depresión, atenderemos esa realidad que golpea silenciosamente a muchas familias guayaquileñas, a muchas familias del Ecuador, precisamente puede llevar a jóvenes a las adicciones o al suicidio según algunas alarmantes cifras que hemos revisado, también nuestro Centro de Terapias para personas con discapacidad intelectual y psicosocial es una necesidad que vamos a atender gratuitamente como cada centro municipal, y eso es solo un resumen, no me quiero alagar de todo lo que hemos hecho, todo lo que hemos construido juntos, como equipo, como municipio, y lo que soñamos hacer juntos de la mano con la empresa privada, con todos ustedes, con personas con discapacidad creando las bases de un verdadero Guayaquil inclusivo, incluyente, equitativo, nuestro eslogan dice "Soñemos en Grande" pero yo por las personas con discapacidad les propongo juntos trabajar en grande. Señora Alcaldesa, queridos Concejales elevo a moción el punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Pidió la palabra la Concejala Úrsula Strenge".- **LA CONCEJALA STRENGE**: "Buenos días Guayaquil, me encanta poder estar hoy en esta moción que está elevando nuestro compañero Concejal Jorge Rodríguez, el dio una amplia visión de cómo estamos ante la inclusión y todos los avances que se han logrado, aquí también está Ximenita Gilbert, que realmente me saco el sombrero porque hace una extraordinaria labor para la ciudad de Guayaquil, pero yo quería para sumar un poco lo que ya decía Jorge, porque esta Dirección no solamente tiene que ver con la inclusión social para personas que tienen algún tipo de discapacidad sino también, y me encanta que así sea, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales. Qué es la salud emocional?, y es un tema que a mí como psicóloga siempre me mueve un montón, es esta experiencia multidimensional de cuerpo, mente y espíritu, es el poder estar bien en esos tres niveles y el poder actuar en relación a esa sensación de bienestar; dice la Organización Mundial de la Salud, que sin salud mental no hay absolutamente nada, que nosotros no podemos lograr un montón de cosas, a veces vemos personas que no pueden regular sus emociones, vemos y hemos visto incluso en los últimos días manifestaciones de muchísima violencia que nos han causado conmoción y tristeza, muchas veces lo que está detrás de esos cuadros de violencia, de falta de regulación, de esas emociones tan fuertes hacia afuera probablemente es depresión, decían también que más de 300 millones de personas en el mundo padecen depresión y en Ecuador somos uno de los países de Latinoamérica que más alto nivel de depresión y de suicidio en jóvenes tiene, así que yo apoyo la moción de Jorge y me gusta que nosotros estemos también trabajando por esa población que a veces es una enfermedad silenciosa, las enfermedades emocionales a veces son silenciosas pero si no tenemos salud en el corazón, si no tenemos salud en la mente, no podemos hablar que realmente existe la salud, asi que, pues mi apoyo absoluto a esta Dirección y que sigamos beneficiando con estas acciones a que Guayaquil siga siendo una ciudad de salud, de salud integral".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Muchas gracias. Concejala Nelly Pullas".- **LA CONCEJALA PULLAS**: "Buenas tardes con todos, público guayaquileño, realmente estamos muy emocionados, primero quisiera presentar mi admiración y respeto para cada una de las personas que nos permitieron garantizar la seguridad y la paz en nuestra ciudad, eso nos convierte, además, nos da un valor agregado como ciudad desde el ambiente turístico para todas aquellas personas que nos eligen como un destino de turismo o de negocios, porque les hemos dado la tranquilidad de que Guayaquil vela por la seguridad de todos, además, con esta creación la cual apoyo a la moción del Concejal Jorge Rodríguez, de la creación de la Dirección de Inclusión nos va a permitir turísticamente acceder a este mercado inclusivo que es grande y que seguramente va a traer excelentes réditos, por ejemplo esa iniciativa de Playa Varadero doctora va a ser algo que va a traer

grandes, los ojos a nuestra ciudad, por lo cual ya vamos a recibir un premio, vamos a seguir creciendo turísticamente. Bravo por Guayaquil y los guayaquileños".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Muchas gracias, tiene la palabra el Concejal Luis Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "Muchas gracias, ilustre Alcaldesa. Como es lógico todos vamos a apoyar esta Ordenanza que crea la Dirección de Inclusión Social, pero nosotros no debemos de cansarnos, señora Alcaldesa, de distinguir a cada una de las personas que nos ayudaron en esta cruzada, cruzada que nosotros la teníamos advertida y que desde este Concejo Cantonal le dijimos que no estábamos de acuerdo y que este Concejo no iba a subir los precios de los transportes de los pasajes y vean ustedes que actuamos bien, porque cuando uno procede bien todo va bien, yo quiero que me permita señora Alcaldesa y le voy a entregar esta información, han habido 1.400 operativos en el Distrito 8, vean ustedes como fuimos salvajemente atacados, 1.050 ordinarios, 350 mega operativos y sólo en el Distrito Portete, vea usted en el Distrito Portete más de 200 acciones policiales para justamente defender los bienes y nuestra gente, no solamente estos caballeros que estuvieron allí que le quisieron agredir con una bicicleta, hubo un Coronel en Quito que lo hicieron llorar que terrible situación, pero eso saben en qué nos benefició? para salvar la democracia, que la gente se de cuenta del nivel de agresión que hubo en nuestra patria ecuatoriana y qué hicimos en Guayaquil? hay miles y miles de gente que contribuyó señora Alcaldesa, a mi me llamaban de todos los cantones a decirme esto está pasando, no me creían, y alguien me dijo anda tu mismo a decirle a los directores que esto está pasando, pero después nos dimos cuenta que esto era verdad que nos iban a atacar a Guayaquil terrible situación para humillarnos, señora Alcaldesa, pero no dejamos humillarnos, este Concejo con usted a la cabeza, el ex Alcalde Nebot y todos los guayaquileños hicimos lo que tuvimos que hacer, yo le voy a entregar cada una de estas hojas con los nombres y apellidos de esos héroes que he podido hasta este momento recaudar sus nombres, los detenidos, las armas, las drogas capturadas, las agresiones, vea usted, en locales afectados en saqueo hubieron 23, en el Distrito 1 y la Portete, porcentaje de afectación 2,5 monto aproximado en pérdida, también se calcula entre medio millón de dólares, a cada uno de los sitios que fueron agredidos señora Alcaldesa para que usted considere no premiar, distinguir porque esto hay que hacerlo conocer para que nunca más vuelva a suceder esto, la Patria está dolida y no puede ser que por una acción política intente poder desestabilizar, ahí hubieron no solamente el Comandante del Distrito 8 el General Ramiro Ortega que hizo un trabajo formidable que a usted le consta señora Alcaldesa, un Teniente Coronel Fabricio Jiménez, del Distrito Portete, él en persona capturó a los que estaban agrediendo a unos buses y estaban destruyendo bienes, aquí hay una serie de Mayores, Capitanes y Policías, Cabos, Subtenientes con cada uno de sus nombres, la fotografía de vida y los videos que le voy a entregar para que se condecore, se los distinga para que sepan que aquí en Guayaquil sí premiamos lo bueno, para que Guayaquil sepa y todo el Ecuador que Guayaquil es fuerte, que Guayaquil es la Patria, y que no permitimos señora Alcaldesa que se haga un golpe de estado, no por el Presidente de la República sino porque hay que respetarlo, hay que respetar, pero vea, al último ganamos, eso que no debieron haberlo hecho, tuvimos la razón en este Concejo Cantonal, no debieron haberlo hecho esa subida en la forma en que estaba presentada y tuvimos razón, por eso quiero permitir felicitarla a usted por la acción inmediata que tomó, le voy a entregar los nombres, y entrego inmediatamente los videos, para que usted se sirva considerar esta premiación y a los que estuvieron en Durán también hagámoslo, a los que estuvieron en Balzar también, a los que nos llamaron de la Maná, porque de allá nos llamaron para decir allá van tantos carros, hasta los números de placas, a tal hora, a la gente que se paró aquí en Santa Lucía, en Palestina, a la gente que estuvo en Durán, a la gente que estuvo por todos los lados y aquí en Guayaquil a la gente que salía a defender esto que es nuestro, las libertades y el progreso de este gran Guayaquil. Muchas gracias señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Muchas gracias Concejal. Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Muchas gracias señora Alcaldesa. Señores Concejales, me quiero referir estrictamente al tema que ha mencionado

y que ha mocionado el ingeniero Jorge Rodríguez, con respecto a la Ordenanza para la creación de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, como no aplaudir el enfoque social, el enfoque humano de nuestra Alcaldesa, es un acierto total generar programas que beneficien a toda la ciudadanía, pero muy especial a las personas con discapacidad ya lo hemos venido ejecutando en este municipio; hace poquito tiempo fuimos testigos, estuvimos allí aplaudiendo a la señora Alcaldesa cuando abrió esta ventanilla inclusiva, que excelentemente es una idea que genera una acción maravillosa de nuestro municipio, la señora Alcaldesa va a ser premiada en Bogotá por esta iniciativa en toda latinoamérica, así que merece todo nuestro aplauso y todo nuestro apoyo, es plausible, pero yo no quiero dejar de aprovechar la oportunidad para decirles a todas las personas que asisten a esta sesión, que esta Dirección que nosotros vamos a crear, porque somos este cuerpo legislativo municipal el que aprueba esta ordenanza que va a coadyuvar al fortalecimiento del sistema cantonal de protección de derechos, de acuerdo al Art. 1 de la Ordenanza de creación publicada en la Gaceta Municipal No. 36, no es otra cosa que "el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios, que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y los instrumentos internacionales para todas las personas en especial los grupos de atención prioritaria dentro de la jurisdicción que le corresponde al cantón Guayaquil", desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y lo menciono como Presidenta de esta institución que yo me honro en serlo por delegación de la señora Alcaldesa, como organismo coordinador de todo este sistema con esta Dirección y quiero ponerme a las órdenes, porque con esta Dirección vamos a trabajar de la manera mejor posible, de la mano, para generar las políticas públicas a través de la transversalización, observancia y seguimiento de las políticas públicas que beneficien a las personas con discapacidad, necesidades pedagógicas, especiales y trastornos emocionales, y como no atender en casos que se vean vulnerados los derechos de las personas con discapacidad ya sean estos niños, niñas, adolescentes, mujeres, en razón de violencia de género y adultos mayores desde la Junta Cantonal de Protección de Derechos, otorgaremos las medidas pertinentes para restituir esos derechos que puedan ser transgredidos, damos la mano nos ofrecemos y apoyamos, como no vamos a apoyar con toda nuestra fuerza, con todo nuestro humanismo, y aplaudo la moción presentada por el Concejal Jorge Rodríguez para creación de esta Dirección".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS**: "Señora Alcaldesa, señores Concejales, yo retomando las palabras del Concejal ilustre doctor Almeida, debo indicarle que, efectivamente Guayaquil vivió momentos muy álgidos de crisis que supo superar, pero creo también que así como se crea esta Dirección que es importante, yo sugerí ya, hace algunas semanas que se cree una Dirección de seguridad ciudadana del Municipio para tener una coherencia con lo que nosotros estamos haciendo aquí, porque hay que tener políticas y hay que tener también funcionarios que se dediquen plenamente a esta tarea, ojalá este planteamiento pueda surtir los efectos necesarios, para que pueda ser analizado por el Concejo y por usted señora Alcaldesa. Creo además, señora Alcaldesa, y tal vez esto no les guste lo que voy a decir pero Guayaquil se ha convertido como una especie de albergue de un grupo de personas extranjeras, sobre todo venezolanas, que en esta crisis aprovecharon para hacer su agosto para asaltar y para generar caos a los guayaquileños, y creo que el Municipio como tal debe también tener una política sobre la recepción de este grupo de extranjeros, si tienen problemas en su país pero no podemos estar cogiendo tanto venezolano si tenemos guayaquileños que no tienen trabajo, que no tienen vivienda y que no tienen comida, por lo que yo voy a presentar, y espero que mañana mismo una propuesta para que toda esta gente extranjera sea censada, y aquel que no cumpla una función laboral reconocida sea sacado de Guayaquil, aquí debe estar la gente que trabaja; finalmente, señora Alcaldesa, en esta misma línea, de protección a las personas con discapacidad, oportunamente el día 25 de julio del año 2019 remití un proyecto de ordenanza que sanciona la restricción de personas con discapacidad de movilidad reducida al acceso al servicio de transporte en la ciudad

de Guayaquil, porque muchas veces el transporte público a pesar de que es su deber, que es su obligación recibir una persona con discapacidad, no lo hace, y debe ser sancionado y eso no está previsto en ninguna ordenanza, y ojalá también este proyecto sea analizado en el pleno de este Concejo.- En cuanto a la ordenanza en sí, me voy a permitir hacer algunas observaciones, porque cierto es que es necesaria la creación de la ordenanza, y cierto es que todos coincidimos en la misma, no solamente para ayudar a las personas que tienen la discapacidad sino porque también las familias necesitan de ese apoyo quienes tenemos como en mi caso una hija con discapacidad o como a quienes tienen hermanos o tienen parientes que a veces no nacieron así, a veces sufrieron un infarto cerebral y quedaron con una discapacidad, o por un accidente, merecen una atención y el Municipio se la está dando, pero la redacción del proyecto si merece pequeñas observaciones que voy a sugerir señora Alcaldesa, el Art. 4 cuando habla de la Directora de la Inclusión Social no establece si es de libre nombramiento, no establece tampoco un plazo, por lo que pareciera ser que es un cargo indefinido, lo cual no puede ser, tiene que ponerse en alguna parte, tal vez en el segundo inciso después de Director, que será de libre remoción designado por la máxima autoridad, igual ocurre con los demás funcionarios, la Subdirectora de Proyectos de Inclusión, la Coordinadora de Proyectos Sociales, la Coordinadora de Desarrollo de Inclusión y la Coordinadora Técnica, así mismo, no sé, pero en los numerales donde se establecen las funciones a cada uno de los funcionarios, hay un numeral que se pone al final, además a la que ya establece cada artículo: "las que le asigne la máxima autoridad" del Municipio, no sé si este numeral debe ir colocado aquí, tal vez el señor Procurador podrá indicarnos si eso es correcto, y en cuanto al Artículo 9 y al Artículo 10, en donde con claridad las disposiciones de este proyecto de ordenanza señalan que todo el personal que trabaja actualmente en la Jefatura de Inclusión Social de la Dirección de Acción Social y Educación, DASE, van a pasar a formar parte de esta nueva Dirección, creo que estos dos artículos más que estar dentro de la ordenanza como articulado deben estar como una disposición transitoria, que señala la parte final dónde o cuál va a ser el destino de los empleados, porque no, creo yo que no forma parte de la estructura mismo del articulado, y el artículo 14, señora Alcaldesa, cuando habla de la actualización de datos, dice en el segundo inciso que "el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil realizará periódicamente una investigación", yo creo que más que una investigación, debe realizar un censo y este censo deberá determinar una investigación y un nivel de estudio cantonal con el propósito de actualizar las cifras, etc., lo que dice esta disposición; estas son mis sugerencias señora Alcaldesa, y estoy a favor de esta ordenanza".-**LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señor Procurador".- **EL SEÑOR PROCURADOR:** "Si señora Alcaldesa y señores Concejales, lo último se entiende que cuando se habla de que es una investigación y estudio a nivel cantonal con el propósito de actualizar las cifras, se entiende que en esa investigación, en ese estudio, está incluido un censo, de manera que podemos agregar el concepto del censo, pero en el fondo conceptualmente está incluido, porque sin censo no hay cifra, lo primero; lo segundo, es que aquello de la norma transitoria, las normas transitorias están concebidas cuando tratan de procurar, mejor dicho, las normas transitorias solucionan problemas de la aplicación de la ley en el tiempo, cuando hay una norma vieja y una norma nueva y hay conflictos posibles, las normas transitorias se ocupan de precisar la situación intermedia, pero aquí no hay ninguna situación intermedia, sino que dice que unos funcionarios van a pasar a esta otra dependencia, de manera que no creo yo que corresponda hacer una norma transitoria, lo segundo; lo tercero, es que aquello de los funcionarios de libre nombramiento y remoción es un tema que está en la ley, el Procurador Síndico es de libre remoción, los directores municipales son de libre nombramiento y remoción y todos aquellos que cumplen funciones de asesoría son de libre nombramiento y remoción. Y antes la ley establecía que los Directores, el Procurador, duren el mismo tiempo que el Alcalde, ahora la ley no le da tiempo, de manera que un Director puede seguir y efectivamente no es propio que las ordenanzas fijen un tiempo de duración respecto de los directores, en cuanto repito, que sean de libre nombramiento y remoción es un tema que está ya incluido

en la ley; déjeme ver si algo se me escapa, ... aquello es propio porque pudiere ser que una función siga incompleta y la máxima autoridad que tiene la plena representación legal y las competencias administrativas les pueda asignar y les pueda delegar funciones adicionales, es sano que en una ordenanza esté previsto que la máxima autoridad le de una función que no está previamente detallada".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Señora Secretaria, proceda con la votación y considere mi voto".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Ab. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Strenge, Pullas, Vanegas y otros, han votado a favor quince (15) Concejales presentes, sumado el voto de la señora Alcaldesa.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- **LA SEÑORA ALCALDESA: "**siguiente punto del orden del dìa señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **3.1.** CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN", que tiene por objeto entregar un aporte económico de US$20,000.00 que servirá para cubrir parte de los costos relativos a la organización y realización de los programas deportivos denominados "TORNEO INTERNACIONAL DE TIRO PRÁCTICO 9 DE OCTUBRE"; "XI VUELTA CICLÍSTICA CIUDAD DE GUAYAQUIL"; y la "HORA NÁUTICA DE FUERABORDISMO CIUDAD DE GUAYAQUIL".- **3.2.** CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA CATRINA TALA MOHANNA, que tiene por objeto entregar un aporte económico de US$5,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización de la obra de teatro denominada "Cleotilde y Matilde".- **3.3.** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SILVANA MARYURI IBARRA CASTILLO, que tiene por objeto dejar establecido que el programa artístico y recreativo con ocasión a sus 40 años de vida artística se llevará a cabo el 24 de octubre de 2019 en la Plaza Guayarte.- **EL CONCEJAL SÀNCHEZ**: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto tres, con todos sus numerales".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "señor Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS**: "señora Alcaldesa, señores Concejales, yo voy a apoyar cada uno de estos convenios, sin embargo, señora Alcaldesa, al revisar el convenio en el que se le va a dar un aporte de 20 mil dólares al CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN", me llama profundamente la atención que aun cuando en su constitución Artículo Primero, este mismo señala "que su especialidad es el tiro y la aviación" propone al Municipio un apoyo para una Hora Náutica de Fuerabordismo en la ciudad de Guayaquil, esa no es su

especialidad.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "es un complemento".- **EL CONCEJAL VANEGAS**: Si, yo lo sè, pero no es la especialidad, porque en cambio aquí el Club Nàutico también ha pedido ese tipo de apoyo y no ha tenido ese tipo de respaldo, creo yo que debería en lo futuro adecuarse a lo que realmente se tiene una especialidad, hacer este tipo de deportes de fuerabordismo requiere tener, las lanchas, tener los árbitros, tener los permisos y conocer, tener un puerto además; en cuanto al Convenio con la señora Catrina Lilia Tala Mohanna, veo también con buenos ojos que se apoye el tema de la cultura, pero veo que la contraparte que tiene el Municipio es únicamente poner un logotipo en la rueda de prensa y en las exposiciones que se van a hacer, pero este es un acto que según lo dice la Revista Vistazo, es la cuarta vez que se realiza en Guayaquil y según lo dice el periódico Expreso hoy, va a tener seis días de exhibición con un costo de 20 y 25 dólares para cada persona que vaya, tal vez en lo futuro aprovechar que estamos dando un apoyo para que también ese Show se lo brinde gratuitamente a nuestros ancianitos de orfanatos, o a los niños que tenemos, porque eso si es colaborar con el Municipio y se justifica el aporte que damos, esa es mi sugerencia, y mi voto es a favor".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "** Alcaldesa antes de proceder a votación, el Procurador Síndico solicita la palabra".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "señor Procurador".- **EL SEÑOR PROCURADOR**: "Si esto es importante, en el Convenio de numeral 3, hay que aprobarlo condicionadamente porque todavía no está claro si es que está derogado el decreto de excepción, está derogado el decreto que se refiere al tema del toque de queda, entonces el decreto de excepción dice en un artículo que no se pueden organizar eventos que impliquen aglomeración en espacios públicos, y esto va a ser en Plaza Guayarte, numeral 3, inclusive en el numeral 1, en la parte que dice espacios públicos, debía estar condicionado, porque pudiera ser que, ya esté en el Registro Oficial que todavía no nos llega y no estamos claros si el decreto de excepción ha sido derogado o no, yo calculo que no, tampoco creo que se vaya a derogar entonces no se puede financiar una actividad que en el fondo está incluida en la prohibición del Art. 3 del decreto de excepción, y lo segundo, es que es importante lo que ha dicho el doctor Vanegas, pero también es importante hacer una precisión el Artículo 1 de este Estatuto nos habla de que tiene por finalidad fomentar el deporte siendo especializado en tiro práctico, tiene por finalidad fomentar el deporte en general y la exigencia que pide el Municipio es que haya experiencia en la organización de eventos , pudiera ser que mañana sea una persona natural y no jurídica la que organice un evento y si tiene experiencia, en los requisitos está que se puede llegar a financiar, lo otro, es que estas asignaciones que se hacen no reembolsables, no tienen condicionamiento, en el fondo tienen una estructura de costos, el Municipio regularmente financia una parte, e inclusive podría hasta llegar a haber costo de entrada al público pero no está condicionado a que haya contraparte, y si el Municipio exige que haya funciones adicionales entonces es de difícil cumplimiento porque no tiene una estructura de costos, eso señora Alcaldesa y señores Concejales".—**LA SEÑORA ALCALDESA: "**muchas gracias señor Procurador.- proceda señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Sánchez, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Vanegas y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el punto tres con sus tres numerales del orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES**

INSTRUMENTOS: 3.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN", QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO DE US$20,000.00 QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DENOMINADOS "TORNEO INTERNACIONAL DE TIRO PRÁCTICO 9 DE OCTUBRE"; "XI VUELTA CICLÍSTICA CIUDAD DE GUAYAQUIL"; Y LA "HORA NÁUTICA DE FUERABORDISMO CIUDAD DE GUAYAQUIL".- 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA CATRINA TALA MOHANNA, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO DE US$5,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO DENOMINADA "CLEOTILDE Y MATILDE".- 3.3. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SILVANA MARYURI IBARRA CASTILLO, QUE TIENE POR OBJETO DEJAR ESTABLECIDO QUE EL PROGRAMA ARTÍSTICO Y RECREATIVO CON OCASIÓN A SUS 40 AÑOS DE VIDA ARTÍSTICA SE LLEVARÁ A CABO EL 24 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA PLAZA GUAYARTE.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Siguiente punto".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **DAJ-IJ-2019-11157** emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa NUEVO AMANECER, lámina 18".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Egis Caicedo".- **EL CONCEJAL CAICEDO**: "para elevar a moción el Punto Cuatro del Día señora Alcaldesa.- La Cooperativa Nuevo Amanecer para información del público está ubicada vía a la Costa, y esta gente hasta hace poco tiempo, hace dos semanas estuvieron por aquí y estaban preocupados porque todavía no tenían escrituras, como hemos dicho esta administración municipal su preocupación más fundamental ha sido tratar de poner todas las semanas en el orden del día justamente la aprobación de planos para que la gente pueda tener sus escrituras, tengo yo una queja, o por lo menos un pedido especial, nosotros ya en diciembre se cumple el plazo con SINAHI para darle título a todos los compañeros de SINAHI y estamos todavía con la tarea bien pendiente, aunque nosotros hemos hecho casi todo de nuestra parte Alcaldesa, el SINAHI como municipio hemos actuado y hemos hecho casi lo nuestro, pero también tenemos una parte que es municipal que está entre la lámina del Barrio 10 y 10 A del Municipio que es parte Voluntad de Dios que siendo municipal no hemos entrado, no hemos hecho ningún levantamiento y la gente nos está diciendo que hemos hecho lo que le corresponde al MIDUVI y no hemos hecho lo que nos corresponde a nosotros siendo municipal teniendo toda la forma de hacerlo, me decían que había un problema con INTERAGUA que no habían dado los planos para los canales, pero si me gustaría que por lo menos con lo nuestro cumplamos antes de diciembre para que eso pueda ser discutido y Voluntad de Dios que pertenece al municipio, monte Sinahí también sea legalizada mucho antes de la fecha que el MIDUVI nos entregue los documentos para poder darle las escrituras a todo Monte SINAHI Alcaldesa. Elevo a moción el punto cuatro.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Gracias Concejal. Señora Secretaria proceda con la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor;

Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Nicolalde, Montaño, y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME DAJ-IJ-2019-11157 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR ENDE, APROBAR EL EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA COOPERATIVA NUEVO AMANECER, LÁMINA 18**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Siguiente punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2019-006** de fecha 01 de octubre del 2019, respecto de **40** trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.**-SMG-2019-12965.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 12-0082-005-01**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, calle 7 SO y Av. 13 SO, un área de **197,50m²**, considerándose el avalúo de **USD$116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **FRANKLIN GEOVANNY SAGÑAY PATARON.-2.**-SMG-2019-12966.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0216-002-01**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 21 SO entre Avs. 32 SO y 31 SO, un área de **113,27m²**, considerándose el avalúo de **USD$116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señorita **LAURA ROSALÍA NORERO GUACHILEMA.- 3.**-SMG-2019-13214.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0216-016-2**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 33B SO entre Avs. 9 SO y Av. 8 SO, un área de **117,39 m²**, considerándose el avalúo de **USD$ 131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **IVONNE JACQUELINE BRAVO LUNA.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 4.**-SMG-2019-10047.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral **No. 97-3931-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 22NO y calle Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 1, en un área de **209,75m²**, a favor del señor **JOSÉ ALFONSO PILCO QUINLLI.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-22761.- 5.- SMG-2019-10050.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMPLEJO TURÍSTICO),** signado con código catastral **No. 58-3234-005,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 1, en un área de **1.440,85 m²**, a favor de la señora **CARMEN DEL ROCÍO VALLEJO AMAGUAYA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 4,37 (cuatro 37/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-04204.-**6.**-SMG-2019-10060.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA),** signado con código catastral **No. 97-1167-001,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 22 NO y calle Pública, Cooperativa Guerreros del Fortín, Bloque # 1 en un área de **444,09m²**, a favor de la señora **MARÍA EUGENIA MAYANCELA VALLADOLID.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100**

dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-21398.- **7.**-SMG-2019-12967.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral **No. 97-2164-016,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 8, en un área de **93,04m²**, a favor de la señora **MARÍA GLADYS GUAIÑA MULLAPA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-09539.- **8.**-SMG-2019-12968.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN),** signado con código catastral **No. 56-0251-007-1,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en 5to. Paseo 19 NO entre 2do. Peatonal 44 y 7mo Pasaje 44 NO, en un área de **88,20 m²**, a favor del señor **JORDY ALEXANDER CEDEÑO MURILLO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-01350.-**9.**-SMG-2019-12969.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral **No. 58-1768-018,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio 1, en un área de **99,37 m²**, a favor de la señora **NARCIZA DE JESÚS VELA SANABRIA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-25199.-**10.**- SMG-2019-12978.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA),** signado con código catastral **No. 97-2079-036,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Horizontes del Guerrero 1, Lámina 2, en un área de **408,25 m²**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-11231. -**11.**- SMG-2019-12979.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICA DE CARBÓN),** signado con código catastral **No. 08-0151-010-2,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 7 SO entre calles 37 SO y 38 SO, en un área de **218,24m²**, a favor del señor **ROSENDO OCTAVIO ROBLES CAMPOVERDE.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No.. DUOT-CAT-2018-4762.-**12.**-SMG-2019-12980.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA),** signado con código catastral **No. 91-2350-008,** parroquia Ximena, ubicado en 1 Pasaje 11G SE entre 4 Paseo 55A SE y calle 55B SE, Cooperativa Guayas y Quil II, en un área de **270,73 m²**, a favor de la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-17615.- **13.**-SMG-2019-12981.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO MÉDICO Y FARMACIA),** signado con código catastral **No. 58-1753-008-3,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 01, en un área de **249,12m²**, a favor de los cónyuges **LUIS OSCAR VULGARIN MARTÍNEZ Y JENNY ROCÍO CEDEÑO CHOEZ.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-07421.-**14.**-SMG-2019-12982.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral **No. 97-0857-005-2,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calles Pública entre Av. 56 NO y calle Pública, Cooperativa Enner Parrales, en un área de **117,88m²**, a favor de la señora **LOURDES ELIZABETH TENELEMA TENELEMA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,00 (veintinueve 00/100 dólares**), según avalúo

indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-18410. -**15.**-SMG-2019-12983.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral **No. 56-0384-024,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en 6to. Callejón 19 NO y 3er Pasaje 42 NO, Cooperativa Unidos Somos Más, en un área de **109,34m²**, a favor del señor **JIMMY RAFAEL FERNÁNDEZ PADILLA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-18112.- **16.**-SMG-2019-13216.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y CYBER),** signado con código catastral **No. 58-1177-012,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión 6, Etapa 5, en un área de **102,74m²**, a favor de la señora **BIANCA GINATA SIMBAÑA GUAPI.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-26145.- **17.**-SMG-2019-13217.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HÁBITACIONAL (PANADERÍA Y COMEDOR),** signado con código catastral **No. 91-2280-017,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 58SE ENTRE pt 11D SE y 3° Pasaje 11 H SE, Cooperativa Eloy Alfaro, en un área de **126,99m²**, a favor de los señores **SEGUNDO MANUEL EDUARDO TENE AREVALO Y JOSEFINA DE LA NUBE ASTUDILLO CONDO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-14363.- **18.**-SMG-2019-13218.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA PARROQUIAL),** signado con código catastral **No. 58-0963-008,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 06, Etapa 3, en un área de **1.077,41m²**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUI.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-10317.- **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 19.-** SMG-2019-12970.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 08-0109-011-02,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 30 SO entre Avs. 4 SO y 5 SO, en un área de **157,24 m²**, a favor de los señores **ALEXIS JORGE ANDRÉS GRANADOS HABLICH Y FRANCISCO GIOVANNI NICOLÁS RAMÍREZ PANTALEÓN.- 20.**-SMG-2019-12971.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 48-0147-003,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1° Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y calle Pública, en un área de **149,48 m²**, a favor de la señora **ANGÉLICA CECILIA RONQUILLO ANDRADE.-21.**-SMG-2019-12972.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 08-0217-020,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 9 SO entre calles 33 SO y 33A SO, en un área de **163,70m²**, a favor de la señora **MICHELLE DENISSE ECHANIQUE ARBAIZA.-22.**-SMG-2019-12973.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 42-0119-007,** parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 26 SO entre Av. 37 SO y Av. 38 SO, en un área de **239,52 m²**, a favor de la señora **MARIANA DE JESÚS VERA HURTARES.-23.**-SMG-2019-13219.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 08-0265-019,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 40 SO entre Avs. 10 SO y11 SO, en un área de **132,44 m²**, a favor de la señora **SUSANA DEL CARMEN ZURITA AGUIRRE.- TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 24.-** SMG-2019-13220.-**TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar identificado con código catastral **No. 08-0161-003**, a favor del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL,** con un área **226,19m²**, ubicado en la parroquia García Moreno, calle 30 SO (García Goyena) entre Av. 7 SO (Los Ríos) y Av. 6 SO (Esmeraldas), para la ampliación del cuartel No. 6 "Crnl. Mario Vernaza Requena".- **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 25.-** SMG-2019-12974.-**MODIFICACIÓN DE LA**

RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio del 2014, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller Mecánico), del solar de código catastral **No. 58-2800-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Unidos por la Paz No. 1, en un área de **1.271,81 m²**, a favor del señor **EDGAR WILSON PÉREZ SÁNCHEZ.** La **modificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio de código catastral No. 58-2800-001, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 16 de octubre del 2017, por lo cual los nuevos datos del predio son: al Norte: calle Pública con 45,35 m; al Sur: solar No. 02 con 46,30 m; al Este: Av. 56 NO con 28,70 m; y, al Oeste: calle Pública con 27,30 m; superficie de **1.281,03m². -26.**-SMG-2019-12984.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio del 2019**, mediante la cual se aprobó la Transferencia Gratuita del solar de código catastral **No. 06-0046-001**, ubicado en la calle 25 SE y Av. 5 SE y Av. 7 SE (Gral. José A. Gómez Valverde y Dr. Hideyo Noguchi y Ildefonso Coronel y Méndez), parroquia urbana Ayacucho, en un área de **2.880,61 m²**, a favor de la **JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.** La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **2.880,61 m²** por **3.560,95 m²,** que es lo correcto, tal como consta en el memorando DT-CyD-2019-0838 (foja 121), manteniéndose igual en lo demás.-**27.**- SMG-2019-12985.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2000,** mediante la cual se aprobó el Comodato del solar signado con el código catastral No. 42-1025-005, ubicado en las calles Décima Cuarta y Décima Quinta entre Callejón "K" y "L", parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **608,93 m2,** donde se asienta la Iglesia "San José Carpintero", solicitud presentada por la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.** La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área total del predio, son las que constan en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos el 17 de octubre de 2017, que son los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solares Nos. 08 y 04 con 22,50 m; al Sur, solares Nos. 10 y 06 con 13,00 m + 10,35 m: al Este, 3° PJ 34 SO con 26,88m; al Oeste, Av. 34A SO y solar No. 10 con 16,50 m + 9,00 m; área total del predio, 482,47 m2; del predio de código catastral No. 42-1025-005. Y, autorice al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), la suscripción del instrumento público rectificatorio.- **28.**-SMG-2019-13222.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL del 23 de agosto de 1972,** en la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 11,** de la manzana No. 457, parroquia Febres-Cordero, a favor del señor **MANUEL MOLINA RUIZ.** La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar identificado actualmente con el código catastral **No. 14-0190-011-1,** ubicado en la parroquia Febres-Cordero a favor de los señores José Genaro Molina Portilla e Isabel Piedad Molina Portilla, en virtud de la presentación del Acta Notarial de Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicios de terceros debidamente inscrita en el Registro de la propiedad.-**29.**-SMG-2019-13224.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto del 2019**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Ferretería y Taller de Costura), del solar signado con código catastral **No. 97-2730-010,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la 6° Diagonal 54 SE entre 7 Peatonal 11 SE y 8° Transversal 11 SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque # 2, en un área de **138,24 m²**, a favor del señor **BYRON ALEJANDRO QUITO CAMBI.** La **modificación** debe darse en el código catastral, sustituyéndose No. 97-2730-010 por **No. 91-2730-010,** que es lo correcto, manteniéndose igual en lo demás.-

TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN

30.- SMG-2019-12975.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 096492 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de julio del 2004,** mediante la cual fue adjudicado el solar No.

41, manzana No. 2251, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa La Gaviota, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral **No. 60-2251-041**, en un área de **103,94 m²**, a favor de la señora **MARÍA JOSEFINA SALDAÑA VAZQUEZ,** de estado civil **soltera**. La citada **rectificación** debe darse en el estado civil de la adjudicataria, sustituyéndose SOLTERA por **CASADA,** que es lo correcto, en virtud del certificado No. 198-255-27544 de fecha 28 de agosto de 2019, expedido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, respecto de la Inscripción de Matrimonio de los señores José Luis Uruchima Mizhquiri y María Josefina Saldaña Vázquez, celebrado el 21 de febrero de 1998, agregado a foja 9 del proceso. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**31.**-SMG-2019-12976.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 142643 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 25 de septiembre del 2009,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 3, de la manzana No. 97, parroquia urbana Tarqui, identificado con código catastral No. 57-0097-003, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles (Lámina 7B), calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 185,34 m2, a favor de los señores **RICARDO ARMANDO MONCERRATE Y LIZ LORENA AMAIQUEMA ONOFRE.** La **rectificación** requerida debe darse en los nombres del adjudicatario, debiéndose sustituir ARMANDO por AMANDO, MONCERRATE (con **"C"**) por **MONSERRATE** (con **"S"**), e incorporarse TRIANA como su segundo apellido materno, de modo que, en el documento rectificatorio conste **RICARDO AMANDO MONSERRATE TRIANA**, de acuerdo como determina su cédula de ciudadanía No. 0907086763, agregado a foja 5 del proceso.-**32.**-SMG-2019-12977.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 04 de julio del 2019**, mediante la cual se aprobó la Suscripción del Contrato de Arrendamiento, del solar de código catastral **No. 14-0188-004-01**, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 29 SO y 30 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **176,65m²**, considerándose el valor de USD$ 176,65 por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los señores **CARLOTA ESTHER RIVERA VALDIVIEZO Y JUAN VICENTE HURTADO GARCÉS.** La **rectificación** debe darse en el valor del metro cuadrado de terreno, de código catastral **No. 14-0188-001-01,** sustituyéndose **176,65m²** por **116,64m²,** que es lo correcto, conforme consta en la rectificación efectuada mediante memorando **No. DUOT-CAT-2019-06260,** obrante del proceso, manteniéndose igual en lo demás.- **33.**-SMG-2019-12986.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 190481 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de abril del 2015**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2015, respecto del solar No. 15(2), manzana No. 0593, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 1A, signado con código catastral **No. 58-0593-015(2),** con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 16 con 14,74 m; al Sur: solar No. 15(1) con 14,60 m; al Este: solar No. 9 con 7,55 m; y, al Oeste: calle Pública con 7,75 m; superficie de **112,20 m²,** a favor de los señores **ENNI GEMA PINARGOTE MACÍAS Y JEFFERSON LEONEL INTRIAGO MORA. La rectificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 03 de enero del 2019, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 14 con 14,37 m; al Sur: 15 (1) con 14,18 m; al Este: solar No. 9 con 7,30 m; y, al Oeste: calle Pública con 7,47 m; superficie de **105,12 m²**. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.- **34.**-SMG-2019-12987.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 157987 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de febrero del 2009,** cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el 9 de julio del 2010, respecto del **solar No. 11,** manzana No. 2146, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Peatonal entre calles Pública y Pública, Cooperativa Guerreros del Fortín, Bloque 1, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte:

solar No. 10 con 13,40 m; al Sur: solar No. 12 con 13,50 m; al Este: Peatonal con 8,10 m; y, al Oeste: solares Nos. 27 y 28 con 11,00 m; en un área de **127,50 m²,** a favor de los cónyuges **MÓNICA LEONOR LOOR MERO Y EFRÉN ALIRIO MOLINA VERA.** La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 29 de junio del 2018, por lo cual los datos definitivos del inmueble son: linderos y mensuras: al Norte: solar No. 10 con **13,87m**; al Sur: solar No. 12 con **13,95m**; al Este: calle Pública con **7,95 m**; y, al Oeste: solar No. 28 con **7,95m**; superficie de **110,49m²,** identificado con código catastral **No. 97-2146-0011,** manteniéndose igual en lo demás. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.- **35.-** SMG-2019-12988.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 092816 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de julio del 2002,** cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el 8 de diciembre del 2003, respecto del solar signado con el código catastral No. 42-0155-057-1, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: 1 Callejón 34 SO con 10,10 m; al Sur: solares Nos. 11 y 12 con 10,00 m; al Este: solares No. 5 y 57 (2) con 29,30 m; y, al Oeste: solar No. 56 con 28,50 m; en un área de **289,80m²,** a favor de los cónyuges **FORTUNATO LILIO LITARDO ARBOLEDA Y ÁNGELA ISABEL VERA ZAMBRANO.** La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 09 de noviembre del 2018, por lo cual los datos definitivos del inmueble son: linderos y mensuras: al Norte: 1° Callejón 34 SO con **9,27m**; al Sur: solar No. 05 con **7,50 m**; al Este: solares Nos. 01, 02, 03 y 04 con **27,50m**; y, al Oeste: solar No. No. 57 (2) con **27,45 m**; superficie de **208,15m²**, identificado con código catastral **No. 97-0155-057-1,** manteniéndose igual en lo demás. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**36.**-SMG-2019-12989.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2012**, mediante la cual se aprobó la rectificaciones de las resoluciones de Adjudicación Nos. 019625 y 031173, que fueron expedidas por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 19 de abril y 10 de diciembre de 1996, respecto de los solares de códigos catastrales Nos. 57-0838-003(1) y 57-0838-003(2) a favor de los cónyuges CAMILO VICENTE VERA LINO Y JACINTA GONZALEZ LOOR; y, cónyuges JUAN HILARIO VERA LINO Y EMPERATRÍZ VICTORES CHANCAY, respectivamente. La rectificación requerida se dio en los linderos, mensuras y área. La **rectificación** requerida debe darse en el sentido de dejar establecido que los linderos Norte y Oeste del solar identificado con el código catastral **No. 57-0838-003-(2)**, de conformidad al LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO del 27 de abril del 2011, realizado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, son los siguientes: **Norte,** solar 03 (1)-solar 03 (1) - solar 03 (1) con 4,25 + 3,50+ 8,75m y **Oeste,** solar 02-solar 3(1)-solar 3(1) con 3,75 + 3,45 + 1,58, manteniéndose igual en lo demás.- **37.**-SMG-2019-13221.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 015655 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 03 de agosto de 1995,** cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre de 1996, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 22 de la manzana No. 0969, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle N entre Vigésima Quinta y Estero, en un área de 193,04 m2, identificado con código catastral **# 42-0969-022,** a favor de ROSA MARÍA MORA SOLIZ. La **rectificación** requerida debe darse a petición de la adjudicataria, a fin de que se corrija su apellido materno, sustituyéndose SOLIZ por **SOLIS**, para que en el documento rectificatorio conste ROSA MARIA MORA SOLIS, de acuerdo con el Certificado de Nacimiento emitido el 15 de julio de 2019 por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, así como la copia de cédula de ciudadanía No. 120044587-0, expedida el 26 de julio de 2016 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya copia se ha agregado al proceso a fojas 11 y 13.- **38.**-SMG-2019-13223.-**RECTIFICACIÓN DE LA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 170880 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de noviembre del 2012, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo del 2014, respecto del solar No. 12, de la manzana No. 1137, de código catastral **No. 97-1137-012**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Guerreros del Fortín, Bloque 1, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 11 con 13,50 m; al Sur: solar No. 13 con 13,80 m; al Este: calle Pública con 7,50 m; y, al Oeste: solar No. 16 con 8,30m; superficie de 107,41 m^2, a favor de la señora **LINDA GUADALUPE LOACHAMIN QUINDE.** La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado el 10 de julio del 2018 por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., por lo cual los datos definitivos del inmueble son: **SOLAR No. 11**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 10 con 13,80 m; al Sur: solar No. 12 con 14,09 m; al Este: calle Pública con 7,10 m; y, al Oeste: solar No. 15 con 8,18 m; superficie de 106,31 m^2, con código catastral actual 97-1137-11. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-**39.**-SMG-2019-13225.- **RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013,** inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre de 2013, respecto del solar identificado con el código **No. 02-0039-004(1)**, con un área total: **102,49m2**, a favor de la señora **MARGARITA ROSA REYES ABAD.** La **rectificación** debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado al predio (foja 30), por lo cual los datos definitivos del inmueble son: parroquia Roca, al Norte, solar No. 05 con 9,75 m; al Sur, calle 05 NE Padre Vicente Solano Vargas Machuca con 09,75m; al Este, solar No. 04(2) con 10,15m; al Oeste, solar No. 04 (3) con 9,75m; área total: **96,98m^2**, a favor de la señora **MARGARITA ROSA REYES ABAD.** Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consecuentemente, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 40.-** SMG-2019-13810.-**TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar municipal identificado con código catastral **No. 88-0047-002**, a favor de la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP,** con un área **1.478,66 m^2**, ubicado en la parroquia Tarqui, calle 15 NO entre el 3° Pasaje 25 NO y Av. 23 NO, para la construcción de una Subestación Eléctrica destinada a prestar servicio a importantes sectores poblacionales y comerciales de la ciudad de Guayaquil como Ciudad Colón, Parque Empresarial Colón, Portón de las Lomas, Kennedy Norte, entre otros".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Para mocionar por el quinto punto".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción de la Concejala Nicolalde, tiene apoyo, señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Alvarez, Arteaga y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE**

DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-006 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, EL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2019-006.- GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES LUZMILA NICOLALDE CORDERO, ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO Y EL INFRASCRITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-12965: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0082-005-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 7 SO Y AV. 13 SO, UN ÁREA DE 197,50 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 64/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN GEOVANNY SAGNAY PATARON. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-9801, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-12966: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0216-002-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 21 SO ENTRE AVS. 32 SO Y 31 SO, UN ÁREA DE 113,27 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 64/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORITA LAURA ROSALÍA NORERO GUACHILEMA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10317 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-13214: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0216-016-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 33B SO ENTRE AVS. 9 SO Y AV. 8 SO, UN ÁREA DE 117,39 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA IVONNE JACQUELINE BRAVO LUNA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO

EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE.". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10321, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2019-10047: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3931-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 22NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 209,75 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ALFONSO PILCO QUINLLI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-22761. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8591, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2019-10050: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMPLEJO TURÍSTICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3234-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 1, EN UN ÁREA DE 1.440,85 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN DEL ROCÍO VALLEJO AMAGUAYA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-04204. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8789, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2019-10060: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1167-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 22 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA GUERREROS DEL FORTÍN, BLOQUE # 1 EN UN ÁREA DE 444,09 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA MAYANCELA VALLADOLID. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-21398. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-8936 DEL 25 DE JULIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2019-12967: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2164-016, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 8, EN UN ÁREA DE 93,04 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA GLADYS GUAIÑA MULLAPA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-09539. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-9826 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2019-12968: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0251-007-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 5TO. PASEO 19 NO ENTRE 2DO. PEATONAL 44 Y 7MO PASAJE 44 NO, EN UN ÁREA DE 88,20 M², A FAVOR DEL SEÑOR JORDY ALEXANDER CEDEÑO MURILLO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-01350. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10249 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2019-12969: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1768-018, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO 1, EN UN ÁREA DE 99,37 M², A FAVOR DE LA SEÑORA NARCIZA DE JESÚS VELA SANABRIA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-25199. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10248 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2019-12978: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2079-036, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO 1, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 408,25 M², A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-11231. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-0934 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2019-12979: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICA DE CARBÓN), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0151-010-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 7 SO ENTRE CALLES 37 SO Y 38 SO, EN UN ÁREA DE 218,24 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROSENDO OCTAVIO ROBLES CAMPOVERDE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-4762. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6728 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO

AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 12.- SMG-2019-12980: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2350-008, PARROQUIA XIMENA, UBICADO EN 1 PASAJE 11G SE ENTRE 4 PASEO 55A SE Y CALLE 55B SE, COOPERATIVA GUAYAS Y QUIL II, EN UN ÁREA DE 270,73 M², A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-17615. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 13.- SMG-2019-12981: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO MÉDICO Y FARMACIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1753-008-3, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 01, EN UN ÁREA DE 249,12 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS OSCAR VULGARIN MARTÍNEZ Y JENNY ROCÍO CEDEÑO CHOEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-07421. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10644 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 14.-SMG-2019-12982: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0857-005-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLES PÚBLICA ENTRE AV. 56 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA ENNER PARRALES, EN UN ÁREA DE 117,88 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LOURDES ELIZABETH TENELEMA TENELEMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-18410. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-9827 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 15.- SMG-2019-12983: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0384-024, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 6TO. CALLEJÓN 19 NO Y 3ER PASAJE 42 NO, COOPERATIVA UNIDOS SOMOS MÁS, EN UN ÁREA DE 109,34 M², A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY RAFAEL FERNÁNDEZ PADILLA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-18112. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10316 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL

FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 16.- SMG-2019-13216: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y CYBER), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1177-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN 6, ETAPA 5, EN UN ÁREA DE 102,74 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BIANCA GINATA SIMBAÑA GUAPI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-26145. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10639, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 17.- SMG-2019-13217: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA Y COMEDOR), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2280-017, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 58SE ENTRE PT 11D SE Y 3° PASAJE 11 H SE, COOPERATIVA ELOY ALFARO, EN UN ÁREA DE 126,99 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO MANUEL EDUARDO TENE AREVALO Y JOSEFINA DE LA NUBE ASTUDILLO CONDO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-14363. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10640, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 18.- SMG-2019-13218: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA PARROQUIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0963-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 06, ETAPA 3, EN UN ÁREA DE 1.077,41 M², A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-10317. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10882, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 19.- SMG-2019-12970: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0109-011-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 30 SO ENTRE AVS. 4 SO Y 5 SO, EN UN ÁREA DE 157,24 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEXIS JORGE ANDRÉS GRANADOS HABLICH Y FRANCISCO GIOVANNI NICOLÁS RAMÍREZ PANTALEÓN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-6601, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2019-12971: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0147-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1° PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 149,48 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA CECILIA RONQUILLO ANDRADE. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-3734, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.-SMG-2019-12972: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0217-020, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 9 SO ENTRE CALLES 33 SO Y 33A SO, EN UN ÁREA DE 163,70 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MICHELLE DENISSE ECHANIQUE ARBAIZA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2107, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.-SMG-2019-12973: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0119-007, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AV. 37 SO Y AV. 38 SO, EN UN ÁREA DE 239,52 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS VERA HURTARES. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-9182, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.-SMG-2019-13219: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0265-019, PARROQUIA URBANA GARCÍA

MORENO, UBICADO EN LA CALLE 40 SO ENTRE AVS. 10 SO Y11 SO, EN UN ÁREA DE 132,44 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA DEL CARMEN ZURITA AGUIRRE. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-9635 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2019-13220: APROBAR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0161-003, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CON UN ÁREA 226,19 M², UBICADO EN LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CALLE 30 SO (GARCÍA GOYENA) ENTRE AV. 7 SO (LOS RÍOS) Y AV. 6 SO (ESMERALDAS), PARA LA AMPLIACIÓN DEL CUARTEL NO. 6 "CRNL. MARIO VERNAZA REQUENA". EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRASFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10226 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2019-12974: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MECÁNICO), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2800-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA UNIDOS POR LA PAZ NO. 1, EN UN ÁREA DE 1.271,81 M², A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR WILSON PÉREZ SÁNCHEZ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2800-001, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2017, POR LO CUAL LOS NUEVOS DATOS DEL PREDIO SON: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 45,35 M; AL SUR: SOLAR NO. 02 CON 46,30 M; AL ESTE: AV. 56 NO CON 28,70 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 27,30 M; SUPERFICIE DE 1.281,03M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10250 DEL 02 SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2019-12984: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 06-0046-001, UBICADO EN LA CALLE 25 SE Y AV. 5 SE Y AV. 7 SE (GRAL. JOSÉ A. GÓMEZ VALVERDE Y DR. HIDEYO NOGUCHI Y ILDEFONSO CORONEL Y MÉNDEZ), PARROQUIA URBANA AYACUCHO, EN UN ÁREA DE 2.880,61 M², A FAVOR DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 2.880,61 M² POR 3.560,95 M², QUE ES LO

CORRECTO, TAL COMO CONSTA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL 30 DE ENERO DEL 2019, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS MEMORANDOS DT-2019-0658 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019 Y DT-CYD-2019-0838 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP.; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2019-8593 DEL 17 DE JULIO DEL 2019 Y DAJ-EXP-2019-10652 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2019-12985: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1025-005, UBICADO EN LAS CALLES DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA ENTRE CALLEJÓN "K" Y CALLE "L", PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 608,93 M2, DONDE SE ASIENTA LA IGLESIA "SAN JOSÉ CARPINTERO", SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, SON LAS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS EL 17 DE OCTUBRE DE 2017, QUE SON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLARES NOS. 08 Y 04 CON 22,50 M; AL SUR, SOLARES NOS. 10 Y 06 CON 13,00 M + 10,35 M; AL ESTE, 3° PJ 34 SO CON 26,88M; AL OESTE, AV. 34A SO Y SOLAR NO. 10 CON 16,50 M + 9,00 M; ÁREA TOTAL DEL PREDIO, 482,47 M2; DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1025-005. Y, AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO RECTIFICATORIO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6779 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2019-13222: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL DEL 23 DE AGOSTO DE 1972, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 11, DE LA MANZANA NO. 457, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MOLINA RUIZ. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0190-011-1, UBICADO EN LA PARROQUIA FEBRES-CORDERO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ GENARO MOLINA PORTILLA E ISABEL PIEDAD MOLINA PORTILLA, EN VIRTUD DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10894, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2019-13224: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA Y TALLER DE COSTURA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2730-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA 6° DIAGONAL 54 SE ENTRE 7 PEATONAL 11 SE Y 8° TRANSVERSAL 11 SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE # 2, EN UN ÁREA DE 138,24 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR BYRON ALEJANDRO QUITO CAMBI. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL, SUSTITUYÉNDOSE NO. 97-2730-010 POR NO. 91-2730-010, QUE ES LO CORRECTO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10670 DEL 11 SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2019-12975: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 096492 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE JULIO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 41, MANZANA NO. 2251, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA LA GAVIOTA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2251-041, EN UN ÁREA DE 103,94 M^2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA JOSEFINA SALDAÑA VAZQUEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERA. LA CITADA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ESTADO CIVIL DE LA ADJUDICATARIA, SUSTITUYÉNDOSE SOLTERA POR

CASADA, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD DEL CERTIFICADO NO. 198-255-27544 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS URUCHIMA MIZHQUIRI Y MARÍA JOSEFINA SALDAÑA VÁZQUEZ, CELEBRADO EL 21 DE FEBRERO DE 1998, AGREGADO A FOJA 9 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-09434 DEL 12 SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2019-12976: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 142643 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 3, DE LA MANZANA NO. 97, PARROQUIA URBANA TARQUI, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0097-003, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES (LÁMINA 7B), CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 185,34 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO ARMANDO MONCERRATE Y LIZ LORENA AMAIQUEMA ONOFRE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS NOMBRES DEL ADJUDICATARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR ARMANDO POR AMANDO, MONCERRATE (CON "C") POR MONSERRATE (CON "S"), E INCORPORARSE TRIANA COMO SU SEGUNDO APELLIDO MATERNO, DE MODO QUE, EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE RICARDO AMANDO MONSERRATE TRIANA, DE ACUERDO COMO DETERMINA SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0907086763, AGREGADO A FOJA 5 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10315 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 32.- SMG-2019-12977: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE JULIO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0188-004-01, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 29 SO Y 30 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 176,65 M², CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 176,65 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOTA ESTHER RIVERA VALDIVIEZO Y JUAN VICENTE HURTADO GARCÉS. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0188-001-01, SUSTITUYÉNDOSE 176,65 M² POR 116,64 M², QUE ES LO CORRECTO, CONFORME CONSTA EN LA RECTIFICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-06260, OBRANTE DEL PROCESO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-8832 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 33.- SMG-2019-12986: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 190481 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE ABRIL DEL 2015, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, RESPECTO DEL SOLAR NO. 15(2), MANZANA NO. 0593, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 1A, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0593-015(2), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 16 CON 14,74 M; AL SUR: SOLAR NO. 15(1) CON 14,60 M; AL ESTE: SOLAR NO. 9 CON 7,55 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,75 M; SUPERFICIE DE 112,20 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ENNI GEMA PINARGOTE MACÍAS Y JEFFERSON LEONEL INTRIAGO MORA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 03 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE SEÑALA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 14 CON 14,37 M; AL SUR: 15 (1) CON 14,18 M; AL ESTE: SOLAR NO. 9 CON 7,30 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,47 M; SUPERFICIE DE 105,12 M². CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5227 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO

AL EXPEDIENTE. 34.- SMG-2019-12987: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 157987 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 26 DE FEBRERO DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL 9 DE JULIO DEL 2010, RESPECTO DEL SOLAR NO. 11, MANZANA NO. 2146, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA GUERREROS DEL FORTÍN, BLOQUE 1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 10 CON 13,40 M; AL SUR: SOLAR NO. 12 CON 13,50 M; AL ESTE: PEATONAL CON 8,10 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 27 Y 28 CON 11,00 M; EN UN ÁREA DE 127,50 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MÓNICA LEONOR LOOR MERO Y EFRÉN ALIRIO MOLINA VERA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE SON: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 10 CON 13,87 M; AL SUR: SOLAR NO. 12 CON 13,95 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,95 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 28 CON 7,95 M; SUPERFICIE DE 110,49M², IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2146-0011, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2122, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 35.- SMG-2019-12988: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 092816 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DEL 2002, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2003, RESPECTO DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0155-057-1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: 1 CALLEJÓN 34 SO CON 10,10 M; AL SUR: SOLARES NOS. 11 Y 12 CON 10,00 M; AL ESTE: SOLARES NO. 5 Y 57 (2) CON 29,30 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 56 CON 28,50 M; EN UN ÁREA DE 289,80 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FORTUNATO LILIO LITARDO ARBOLEDA Y ÁNGELA ISABEL VERA ZAMBRANO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE SON: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: 1° CALLEJÓN 34 SO CON 9,27 M; AL SUR: SOLAR NO. 05 CON 7,50 M; AL ESTE: SOLARES NOS. 01, 02, 03 Y 04 CON 27,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. NO. 57 (2) CON 27,45 M; SUPERFICIE DE 208,15M², IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0155-057-1, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5166, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 36.- SMG-2019-12989: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA RECTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN NOS. 019625 Y 031173, QUE FUERON EXPEDIDAS POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 19 DE ABRIL Y 10 DE DICIEMBRE DE 1996, RESPECTO DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 57-0838-003(1) Y 57-0838-003(2) A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CAMILO VICENTE VERA LINO Y JACINTA GONZALEZ LOOR; Y, CÓNYUGES JUAN HILARIO VERA LINO Y EMPERATRÍZ VICTORES CHANCAY, RESPECTIVAMENTE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA SE DIO EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS NORTE Y OESTE DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0838-003-(2), DE CONFORMIDAD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL 27 DE ABRIL DEL 2011, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, SON LOS SIGUIENTES: NORTE, SOLAR 03 (1)-SOLAR 03 (1) - SOLAR 03 (1) CON 4,25 + 3,50+ 8,75M Y OESTE, SOLAR 02-SOLAR 3(1)-SOLAR 3(1) CON 3,75 + 3,45 + 1,58, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL

MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6726 DEL 010 SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 37.- SMG-2019-13221: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 015655 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 03 DE AGOSTO DE 1995, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 04 DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 22 DE LA MANZANA NO. 0969, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE N ENTRE VIGÉSIMA QUINTA Y ESTERO, EN UN ÁREA DE 193,04 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL # 42-0969-022, A FAVOR DE ROSA MARÍA MORA SOLIZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE A PETICIÓN DE LA ADJUDICATARIA, A FIN DE QUE SE CORRIJA SU APELLIDO MATERNO, SUSTITUYÉNDOSE SOLIZ POR SOLIS, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE ROSA MARIA MORA SOLIS, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO EL 15 DE JULIO DE 2019 POR LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, ASÍ COMO LA COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 120044587-0, EXPEDIDA EL 26 DE JULIO DE 2016 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO A FOJAS 11 Y 13. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-9468, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 38.- SMG-2019-13223: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 170880 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 17 DE MARZO DEL 2014, RESPECTO DEL SOLAR NO. 12, DE LA MANZANA NO. 1137, DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1137-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA GUERREROS DEL FORTÍN, BLOQUE 1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 11 CON 13,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 13 CON 13,80 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 16 CON 8,30M; SUPERFICIE DE 107,41 M^2, A FAVOR DE LA SEÑORA LINDA GUADALUPE LOACHAMIN QUINDE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO EL 10 DE JULIO DEL 2018 POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE SON: SOLAR NO. 11, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 10 CON 13,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 12 CON 14,09 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,10 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 15 CON 8,18 M; SUPERFICIE DE 106,31 M^2, CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL 97-1137-11. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2322, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 39.- SMG-2019-13225: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENO MEDIANTE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CON GARANTÍA DE HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO NO. 02-0039-004(1), CON UN ÁREA TOTAL: 102,49 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA ROSA REYES ABAD. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO AL PREDIO (FOJA 30), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE SON: PARROQUIA ROCA, AL NORTE, SOLAR NO. 05 CON 9,75 M; AL SUR, CALLE 05 NE PADRE VICENTE SOLANO VARGAS MACHUCA CON 09,75 M; AL ESTE, SOLAR NO. 04(2) CON 10,15 M; AL OESTE, SOLAR NO. 04 (3) CON 9,75 M; ÁREA TOTAL: 96,98 M^2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA ROSA REYES ABAD. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSECUENTEMENTE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-10328, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 40.- SMG-2019-13810: APROBAR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 88-0047-

002, A FAVOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, CON UN ÁREA 1.478,66 M², UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, CALLE 15 NO ENTRE EL 3° PASAJE 25 NO Y AV. 23 NO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DESTINADA A PRESTAR SERVICIO A IMPORTANTES SECTORES POBLACIONALES Y COMERCIALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMO CIUDAD COLÓN, PARQUE EMPRESARIAL COLÓN, PORTÓN DE LAS LOMAS, KENNEDY NORTE, ENTRE OTROS. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRASFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-11526 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SOC. EGIS CAICEDO QUIÑÓNEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, **VICEALCALDE DEL CANTÓN Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- LA SEÑORA ALCALDESA:** "Siguiente punto".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL, RESPECTO DE 157 TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: EVELYN IVONNE BRAVO GANCHOZO,_MARÍA MARILÚ BRAVO VÉLEZ, MARIO ANTENOR BRAVO VELIZ, TACITO MANUEL BRAVO VELIZ, MARIANA DE JESÚS BRAVO VÉLEZ, DIOLINDA AUXILIADORA BRAVO VÉLEZ, DOLORES ERNESTINA BRAVO VELIZ, ÁNGELA ROSA BRAVO VÉLEZ, ROBERTO RODOLFO BRAVO VELIZ, TANIA MERCEDES BRAVO VELIZ, MARÍA JOSÉ BRAVO ZAMBRANO, SERGIO ANASTACIO BRAVO VÉLEZ, EDGA ASUNCIÓN BRAVO VÉLEZ Y GEMA MONSERRATE BRAVO ZAMBRANO; ROBERTH ALEX BAUS MOREIRA, KEVIN JONATHAN BAUS_MOREIRA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA MAGDALENA MOREIRA NIGUILA; MIRIAN MONSERRATE OSTAIZA PILOZO; KATHERINE LISETTE GONZALEZ GUAMÁN; ALEXANDRA BEATRIZ, ANA MARÍA Y VICTORIA ISABEL ESTRELLA GARCÍA; LINDEMBERTH SANTOS ROSADO COELLO Y JAZMÍN ANDREA INTRIAGO ZAMBRANO; BRIANDYTH RAMÓN ROSADO COELLO; MARCELO DANIEL, VÍCTOR MANUEL, CLAUDIA NATIVIDAD Y MARLENE DEL ROCÍO ROJAS MURILLO; ROSA EDILMA CEDEÑO DELGADO Y MANUEL ANTONIO MEJÍA MOREIRA; FADDUL OLAISYE ORTIZ ALCHUNDIA; RODOLFO UNIVERSI PINCAY PACHECO Y FANNY LUCILA LÓPEZ; MARÍA AUCILIADORA MIRANDA MIRANDA Y LUIS GONZALO ALCOCER CAJILEMA; CARLOS AUSBERTO FRANCO TOSCANO; GERARDO FAUSTINO GUARANDA BALLADARES, IRENE MARGARITA, IVONNE ANNABELLE, PABLO OSCAR IBARRA BALLADARES Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR PABLO OSCAR IBARRA LARA; HORACIO GUDBERTO MIGUEZ GAVIDIA Y BLANCA NOEMI SORIA CABASCANGO; SANTA DOLORES GUERRERO ARCENTALES; MARCELA PAOLA, PEDRO CHRISTIAN, RICHARD BALTAZAR CASTILLO CHOCO Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE PEDRO LUIS CASTILLO LUCAS; MARÍA MARCIANA CASTRO BUSTAMANTE; JEAN PAUL HIDALGO REGALADO; GLORIA PIEDAD MORÁN MACÍAS; SAMUEL FELICIANO

GONZÁLEZ FRANCO Y LEONOR ODALIS MEDINA ALTAFUYA; SUSY BEBERLIN CEDEÑO ALCÍVAR Y JAIRO LEONEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ; JORGE WASHINGTON MORALES VERDEZOTO; MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ GILER; MARIANA FABIOLA GUANOLUISA CHANALATA; AGUSTÍN CLEMENTE, CASILDA DEL ROCÍO, GLADYS ROSA, JAIME ENRIQUE, JORGE WALTER, LAURA AZUCENA Y WILLIAN PEDRO CASTRO BARZOLA; VÍCTOR STALIN LEMOS PONCE Y ADELA CORALIA CAMPAÑA LÓPEZ; FELIPE MIGUEL MIELES VALLEJO; ANA LUISA TORRES VARGAS; MANUEL ALEJANDRO FARÍAS FLORES Y MERY JANET ZAMORA SOLÍS; LUIS SEGUNDO COELLO INTRIAGO Y VIVIANA ISABEL MARÍN GANCHOSO; FLOR MARÍA ASQUI GUALLO; ELBA MERCEDES, GUIDO ANTONIO, IGNACIO ALONSO, RICARDO ELIAS, CRISTINA ELIZABETH, HEROÍNA ISABEL, CARMEN ESPERANZA, EULALIA AUXILIADORA, Y ELENA TEODORA CEDEÑO DUEÑAS; ANA EUTIMIA CEDEÑO MATO; ANA LUZ CHOEZ GÓMEZ; ELSA CATALINA ANCHUNDIA MORALES; PRISCILA JENNIFFER JARRÍN GRANADOS Y ÉDGAR ALFONSO MUZHA RIVERA; CARLA LEONOR ORTEGA MONTOYA; MARGARITA ELENA SINCHE OBANDO; RICARDO EFRAÍN SÁNCHEZ DÍAZ; GUILLERMO IGNACIO TORRES VARGAS, JOSÉ ENRIQUE TORRES VARGAS Y EDER ANTONIO TORRES LÓPEZ; HUGO ENRIQUE JARAMILLO BRAVO Y DALIA CATALINA SANTANA SÁNCHEZ; ANTONIO ALFONZO DE LA CRUZ Y MATILDE MUÑOZ DE LA CRUZ; ALCIDES BOLÍVAR MORA PESÁNTEZ Y TERESITA GLORIA DE JESÚS PESÁNTEZ PESÁNTEZ; CECILIA ELIZABETH ACOSTA SANTANA; JORGE JAIME BAQUE TUMBACO Y NOELIA LLOCLLA CORTEZ; MARÍA DE LOURDES NOBOA NOBOA; JOSÉ ADRIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ Y MARJORIE ROXANA ROMERO RAMÍREZ; CHARLES FRANKLIN ALVARADO TORRES, JOHNNY ALEMÁN ALVARADO TORRES, SANDRA AURORA ALVARADO MONCAYO Y ANDRÉS FRANCISCO MELO ALVARADO; JAIME JESÚS PERALTA ARANA; YESENIA MARIBEL JIMÉNEZ AVILÉS; LORENA ALEXANDRA ARCOS CAMPOVERDE; LEONARDO WILFRIDO CALDERÓN MALDONADO Y ANGÉLICA PILAR GUTIÉRREZ BAILÓN; MANUEL AMADO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA ISABEL ZAMBRANO LOOR; SERGIO ROBERTO CABRERA PEÑAHERRERA; BYRON RUBÉN SOLANO ULLOA Y CLEDIA CLEOPATRA DOMÍNGUEZ ULLOA; DANIEL AGUSTÍN PESANTES MAJAO; DIEGO MARTÍN VILLAMAR BURGOS Y EDYTH MILDREET CARRIEL VELIZ; STALIN IVÁN VERA BANCHÓN Y ROSSY ILEANA MITE ANASTACIO; MANUEL NOLBERTO ZAMORA VIDAL Y NIEVES MONSERRATE CANTOS GILER; ÁGUEDA EULALIA VILLASAGUA LIBERIO; JAVIER ROBERTO ARAUS PERALTA Y GLADYS LORENA ZAMBRANO HOLGUÍN; FRANCISCO FABIÁN SARANGO Y FLOR OLINDA PONCE RIVERA; MARTHA ADRIANA ARANA ARANA; TEODORO ALBERTO VALENCIA VILLAMAR, DIGNA CAROLINA VALENCIA VILLAMAR Y ENRIQUE MARIANO VALENCIA VILLAMAR; EDUARDO JOSUÉ NARANJO BAJAÑA; VICENTE WASHINGTON HEREDIA CORNEJO Y LUZ IDILIA VERA PILALO; JOHN CHRISTIAN ARDILA GILCES; RÓMULO EDUARDO CHÁVEZ ÁLAVA; MIGUEL ANTONIO CHILUIZA PEÑA Y DEIFILIA LUPITA APOLO PACHECO; IRMA ISABEL RODRÍGUEZ QUINTANA Y JORGE ÁLEX GÓMEZ AMORETTI; MIGUEL ÁNGEL MARCA OLÉAS E ILDA MARIANA DE JESÚS JIMÉNEZ ORELLANA; TOMASA ELIZABETH ALVARADO AGUIRRE; FREDDY NEPTALÍ CAICEDO ROSADO Y JUNYT ISABEL FUENTES COELLO; BERIS TERESA MONTAÑO RODRÍGUEZ; NANCY DE FÁTIMA TORRES ZAMBRANO; LUIS DOROTEO TACURI DÍAZ, ROSA ELITA TACURI DÍAZ, GILVIO CLEMENTE TACURI DÍAZ, ELDA BERTILA TACURI DÍAZ, ÁNGEL HOMERO TACURI DÍAZ, YOFRE VLADIMIR TACURI DÍAZ Y VÍCTOR GERMÁN TACURI DÍAZ; JONNY YURI BARBERÁN CEDEÑO; AQUILINO AUGUSTO CHÓEZ MORÁN; JOSÉ MIGUEL BOLÍVAR CAMPUZANO BALLADARES; ALFONSO CORNELIO GALARZA DÍAZ; FELICITA LEONOR MONTOYA SUDARIO Y JOSÉ ANÍBAL ORTEGA ZÚÑIGA; CELIA KATIUSKA DEL CAMPO HIDALGO Y JOHNNY FELIPE LALAMA BAJAÑA; CELSA DE JESÚS MACÍAS MACÍAS; DIANA ISABEL ULLAURI TRIANA, FREDDY MAURICIO ULLAURI TRIANA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA EVA TRIANA PLANTA; JUAN ONOFRE

TOMALÁ AQUINO; JOSÉ FRANCISCO TRIVIÑO TOVAR; MARIANITA DE JESÚS TORRES LEMA; VICENTA JUELA QUILLE; SONIA MARGARITA ALARCÓN RODRÍGUEZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE ADELA MARGARITA RODRÍGUEZ FREIRE; ANA VALERIA MORENO JIMÉNEZ Y MIGUEL ÁNGEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ; SEGUNDO CRUZ CASTILLO MEDINA Y JULIA BÉLGICA ROMERO CHUQUIMARCA; CRISOLO DE LA CRUZ LOOR FRANCO; JOSÉ ANTONIO SORIA NAULA Y GERONIMA MOYOLEMA TENEGUZÑAY; CARLOS ARMANDO TENELEMA TENELEMA Y JOSEFA MOROCHO NAULA; DORA ESTELA ESTUPIÑÁN MOSQUERA; FRANCIA MURILLO VACA; HERMENCIA DIOCELINA ROSADO FIGUEROA, JESSENIA VIRGINIA ROSADO FIGUEROA, JORGE CECILIO ROSADO FIGUEROA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA ERMENCIA ESPERANZA FIGUEROA ZAMBRANO; MARVILA MARISOL GUZMÁN APOLINARIO Y FRANCISCO JAVIER PAZMIÑO CAVANA; SUGEY JÉSSICA TORAL VÁSQUEZ; JORGE ALBERTO ESPÍN MAENZA Y BLANCA BEIDE CARRANZA REYES; SEGUNDO LUIS UZHCA CAJAMARCA Y MÁXIMA ALEXANDRA ALVARADO MORÁN; HUMBERTO ISIDORO LOOR SÁNCHEZ; ROSA RAMONA ESPINALES SELLÁN; FABIÁN ARNALDO MUZZIO ARGUELLO; MARÍA LUISA VILLÓN PONCE; MARÍA ERNESTINA MÉNDEZ CARVAJAL; MARÍA DE LOURDES VILLAO YAGUAL; MIRIAN RUTH SUÁREZ SANTILLÁN; PEDRO JUSTINIANO JARAMILLO SEGURA; AMPARO VIVIANNE PÁRRAGA BONE Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE JOSÉ LUIS ARMIJOS PACHECO; CARLOS ALBERTO MORA TERÁN, SUSANA DEL PILAR MORA TERÁN, NERVI ALICIA MORA TERÁN, NORMA TAMARA MORA TERÁN, SARA MARISOL MORA TERÁN, VÍCTOR HUGO MORA TERÁN Y WILLIAMS HERIBERTO MORA TERÁN; ANA PIEDAD SILVA BERNARDINO; JONATHAN LUIS PONCE DÍAZ; GUILLERMO RICARDO, JUAN GUILLERMO, MARÍA NELLY, VICENTA MAGDALENA, FRANKLIN BOLÍVAR Y FÉLIX ALBERTO ANASTACIO CRUZ; GRACIELA ALVARADO PONCE; EDISON GEOVANNY MEDINA SANGOLUISA; HERMINIA ENRIQUETA MORA FARIÑO; FRANCISCA ESPERANZA VELASCO VARGAS Y MARÍA LUZMILA VELASCO VARGAS; RAMONA BÉLGICA ZAMBRANO FRANCO; NEREYCI MAGDALENA MURILLO PLÚA; EVA MARÍA BOZADA PONCE; MANUEL ANTONIO CEVALLOS WILLIAMS; CARMEN ZORAYA MEZA CEDEÑO; RAMÓN JACINTO SORNOZA CHÁVEZ; MARIO MURILLO MINDIOLA Y ÁNGELA LIDIA PAZMIÑO GONZÁLEZ; WALTER OSWALDO PALOMEQUE ÁVILA; ELSA GLORIA GRUEZO ESCALANTE; GREGORIO PERFECTO ÁVILA PILAY Y LILIA NAVARRO BONOSO; MARÍA ASUNCIÓN LAZ VELÁSQUEZ; CRISTÓBAL AMANCIO MACÍAS QUIJIJE; DIÓGENES ISAÍAS SACOTO CEDEÑO Y OTILIA MARÍA IZQUIETA ZÚÑIGA; KELLY SORAYA QUINDE VILLAMAR; GINGER ERICKA ALBÁN RIVERA; CÉSAR NICOLÁS BAQUE TUBAY, EMILIO ENRIQUE BAQUE TUBAY y cónyuge sobreviviente la señora VIRGINIA ESMERALDAS TUBAY SOLEDISPA; ELBA LEONOR, GLORIA ESTHER, NUBIA DEL CARMEN Y WILLIAM PATRICIO CODUTT HERRERA; JOSÉ GREGORIO SANTILLÁN MENDIETA Y CARMEN BRICEIDA QUIJIJE ROSADO; CECILIO VICENTE OCHOA MOREIRA Y MARÍA ELENA ALARCÓN CEDEÑO; ELÍAS JAVIER SOLANO VARGAS Y SONIA LEONOR QUINTERO ZAMBRANO; MAXIMINA RUTH ALCÍVAR MORANTE Y JOHNNY JOFFRE ARELLANO GUERRERO; VICENTE WASHINGTON HEREDIA CORNEJO Y LUZ IDILIA VERA PILALO; MERCEDES ARGELIA ESPINOZA VÁSQUEZ; JOSÉ JACINTO PILLAJO MOROCHO; MARITZA ALEXANDRA YUNGAICELA PINARGOTE; NÉSTOR RICARDO ALVEAR REA; JULIA DOLORES CRUZ ANCHUNDIA Y MARIO ORLANDO MOLINA LÓPEZ; MÁXIMO ÓSCAR VIZUETA PIZA Y NELLY MARIBEL VIZUETA PIZA; CARLOS STALIN YÉPEZ LÓPEZ; RICHARD JIMMY TOMALÁ MONCADA Y VERÓNICA TATIANA ZAMBRANO BUENO; RUDY ELIZABETH ALBURQUEQUE ZAMBRANO Y SEGUNDO MARCELO CARRASCO BARRERA; LIDIA SARA MONCADA FLORES;, JULIXA JANETH PICADO ZAMBRANO Y LUIS ELOY ZÚÑIGA BOWEN; CARLOS ALBERTO SALINAS MARQUINA, BLANCA ALICIA SALINAS PALACIOS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE TARCILA VIOLETA MARQUINA LEÓN; ÁNGELA ESTEFANÍA ROSADO OCHOA; NANCY MARILÚ DÍAZ ALCÍVAR Y ÁNGEL

JOSÉ MOREIRA MENDOZA; ALEXANDRA RENDÓN FEIS; y, ALEXANDRA ELIZABETH BENALCÁZAR GARCÍA, JULIA GIOCONDA BENALCÁZAR GARCÍA, MERCEDES ERNESTINA BENALCÁZAR GARCÍA Y VANESSA LISSETTE BENALCÁZAR GARCÍA; respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.: 200-0071-007; 58-1484-001; 48-5303-003; 57-0157-020; 48-0221-005; 86-0648-001-1; 86-0648-001-2; 91-3239-038; 60-1095-003; 15-0059-023; 91-2167-015; 86-0741-004-2; 86-0183-001; 91-2552-009; 91-3204-014; 57-0185-029; 27-0011-015; 97-0908-012; 59-2711-019; 59-2570-001; 91-1630-012; 57-0223-004; 95-0021-011; 91-1393-010; 86-0401-003; 91-3616-017; 57-0183-001; 59-2466-015; 91-3480-009; 90-2385-016; 59-2304-001; 57-1425-003; 91-3467-009; 57-0015-023-03; 57-1180-010; 57-0356-015; 48-5264-044; 42-0163-005-1; 91-1261-020; 91-1056-024; 44-0057-011; 42-1313-009; 91-3067-015; 91-1953-001; 91-2845-010; 57-1269-011; 48-0091-001-1; 48-5105-012; 48-0134-002-2; 58-0657-001-2; 57-0228-001-2; 86-0429-009; 48-0313-021; 91-3399-009; 59-2632-001; 42-1292-003; 60-1097-018; 57-0521-019; 91-2101-081; 59-2535-027; 91-2653-009; 59-2560-011; 86-0482-007; 200-0494-011; 48-0366-002; 58-4919-001; 48-0313-003; 60-1616-044; 58-1352-001; 60-0747-019; 60-0759-001; 91-2295-001 y No. 91-2295-002; 59-2484-005; 90-2370-016; 86-0600-015; 08-0210-001-3; 42-0082-035; 91-1812-010; 58-0687-019; 91-1495-027; 42-1334-037; 42-0163-005-2; 59-2524-009; 60-1754-001-2; 58-0262-008; 91-3045-014; 86-0323-028; 91-3376-014; 91-0223-003; 60-1829-003; 91-1528-005; 14-0252-033; 42-1339-004; 86-0293-001; 59-2310-024; 58-1474-004; 57-1357-014; 91-1928-004; 59-2437-018; 57-1295-022; 57-0693-001; 91-2755-006; 56-0408-012; 57-1100-010; 59-2723-018; 97-0856-004; 58-4973-010; 59-2873-008; 91-1844-001; 58-0237-005; 91-1053-004; 91-0137-002; 42-0165-009; 59-2729-018; 44-0036-031; 91-3754-004; 42-0761-054; 91-4394-009; 42-1285-015; 42-0849-039; 91-4497-022; 58-1383-003; 42-0626-017; 58-2627-013; 91-3911-007; 56-0274-013; 59-2151-028; 91-4107-012; 91-4360-048; 42-0880-004; 42-1077-017; 44-0001-019; 58-1438-009; 57-0102-020; 57-0834-011; 91-0233-010; 58-0324-011; 91-4276-014; 85-0022-016; 91-4397-036; 48-0313-003; 42-0583-004-1; 42-0166-010; 91-3074-022; 86-0335-007; 57-0711-010; 91-3953-006; 48-0375-012; 59-2140-014; 90-2370-024; 42-0705-030-1; 48-0471-001; 74-0035-015; 91-1837-009; 57-0084-041; 91-4089-029; y, 51-0111-007".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Concejala Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Flores, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Caicedo, Vanegas y otros, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR 157 TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES:: EVELYN IVONNE BRAVO GANCHOZO, MARÍA MARILÚ BRAVO VÉLEZ, MARIO ANTENOR BRAVO VELIZ, TACITO MANUEL BRAVO VELIZ, MARIANA DE JESÚS BRAVO VÉLEZ, DIOLINDA AUXILIADORA BRAVO VÉLEZ, DOLORES ERNESTINA BRAVO VELIZ, ÁNGELA ROSA BRAVO VÉLEZ, ROBERTO RODOLFO BRAVO VELIZ, TANIA MERCEDES BRAVO VELIZ, MARÍA JOSÉ BRAVO ZAMBRANO, SERGIO ANASTACIO BRAVO VÉLEZ, EDGA ASUNCIÓN BRAVO VÉLEZ Y GEMA MONSERRATE BRAVO ZAMBRANO; ROBERTH ALEX BAUS MOREIRA, KEVIN JONATHAN BAUS MOREIRA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA MAGDALENA MOREIRA NIGUILA; MIRIAN MONSERRATE OSTAIZA PILOZO; KATHERINE LISETTE GONZALEZ GUAMÁN; ALEXANDRA BEATRIZ, ANA MARÍA Y VICTORIA ISABEL ESTRELLA**

GARCÍA; LINDEMBERTH SANTOS ROSADO COELLO Y JAZMÍN ANDREA INTRIAGO ZAMBRANO; BRIANDYTH RAMÓN ROSADO COELLO; MARCELO DANIEL, VÍCTOR MANUEL, CLAUDIA NATIVIDAD Y MARLENE DEL ROCÍO ROJAS MURILLO; ROSA EDILMA CEDEÑO DELGADO Y MANUEL ANTONIO MEJÍA MOREIRA; FADDUL OLAISYE ORTIZ ALCHUNDIA; RODOLFO UNIVERSI PINCAY PACHECO Y FANNY LUCILA LÓPEZ; MARÍA AUCILIADORA MIRANDA MIRANDA Y LUIS GONZALO ALCOCER CAJILEMA; CARLOS AUSBERTO FRANCO TOSCANO; GERARDO FAUSTINO GUARANDA BALLADARES, IRENE MARGARITA, IVONNE ANNABELLE, PABLO OSCAR IBARRA BALLADARES Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR PABLO OSCAR IBARRA LARA; HORACIO GUDBERTO MIGUEZ GAVIDIA Y BLANCA NOEMI SORIA CABASCANGO; SANTA DOLORES GUERRERO ARCENTALES; MARCELA PAOLA, PEDRO CHRISTIAN, RICHARD BALTAZAR CASTILLO CHOCO Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE PEDRO LUIS CASTILLO LUCAS; MARÍA MARCIANA CASTRO BUSTAMANTE; JEAN PAUL HIDALGO REGALADO; GLORIA PIEDAD MORÁN MACÍAS; SAMUEL FELICIANO GONZÁLEZ FRANCO Y LEONOR ODALIS MEDINA ALTAFUYA; SUSY BEBERLIN CEDEÑO ALCÍVAR Y JAIRO LEONEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ; JORGE WASHINGTON MORALES VERDEZOTO; MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ GILER; MARIANA FABIOLA GUANOLUISA CHANALATA; AGUSTÍN CLEMENTE, CASILDA DEL ROCÍO, GLADYS ROSA, JAIME ENRIQUE, JORGE WALTER, LAURA AZUCENA Y WILLIAN PEDRO CASTRO BARZOLA; VÍCTOR STALIN LEMOS PONCE Y ADELA CORALIA CAMPAÑA LÓPEZ; FELIPE MIGUEL MIELES VALLEJO; ANA LUISA TORRES VARGAS; MANUEL ALEJANDRO FARÍAS FLORES Y MERY JANET ZAMORA SOLÍS; LUIS SEGUNDO COELLO INTRIAGO Y VIVIANA ISABEL MARÍN GANCHOSO; FLOR MARÍA ASQUI GUALLO; ELBA MERCEDES, GUIDO ANTONIO, IGNACIO ALONSO, RICARDO ELIAS, CRISTINA ELIZABETH, HEROÍNA ISABEL, CARMEN ESPERANZA, EULALIA AUXILIADORA, Y ELENA TEODORA CEDEÑO DUEÑAS; ANA EUTIMIA CEDEÑO MATO; ANA LUZ CHOEZ GÓMEZ; ELSA CATALINA ANCHUNDIA MORALES; PRISCILA JENNIFFER JARRÍN GRANADOS Y ÉDGAR ALFONSO MUZHA RIVERA; CARLA LEONOR ORTEGA MONTOYA; MARGARITA ELENA SINCHE OBANDO; RICARDO EFRAÍN SÁNCHEZ DÍAZ; GUILLERMO IGNACIO TORRES VARGAS, JOSÉ ENRIQUE TORRES VARGAS Y EDER ANTONIO TORRES LÓPEZ; HUGO ENRIQUE JARAMILLO BRAVO Y DALIA CATALINA SANTANA SÁNCHEZ; ANTONIO ALFONZO DE LA CRUZ Y MATILDE MUÑOZ DE LA CRUZ; ALCIDES BOLÍVAR MORA PESÁNTEZ Y TERESITA GLORIA DE JESÚS PESÁNTEZ PESÁNTEZ; CECILIA ELIZABETH ACOSTA SANTANA; JORGE JAIME BAQUE TUMBACO Y NOELIA LLOCLLA CORTEZ; MARÍA DE LOURDES NOBOA NOBOA; JOSÉ ADRIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ Y MARJORIE ROXANA ROMERO RAMÍREZ; CHARLES FRANKLIN ALVARADO TORRES, JOHNNY ALEMÁN ALVARADO TORRES, SANDRA AURORA ALVARADO MONCAYO Y ANDRÉS FRANCISCO MELO ALVARADO; JAIME JESÚS PERALTA ARANA; YESENIA MARIBEL JIMÉNEZ AVILÉS; LORENA ALEXANDRA ARCOS CAMPOVERDE; LEONARDO WILFRIDO CALDERÓN MALDONADO Y ANGÉLICA PILAR GUTIÉRREZ BAILÓN; MANUEL AMADO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA ISABEL ZAMBRANO LOOR; SERGIO ROBERTO CABRERA PEÑAHERRERA; BYRON RUBÉN SOLANO ULLOA Y CLEDIA CLEOPATRA DOMÍNGUEZ ULLOA; DANIEL AGUSTÍN PESANTES MAJAO; DIEGO MARTÍN VILLAMAR BURGOS Y EDYTH MILDREET CARRIEL VELIZ; STALIN IVÁN VERA BANCHÓN Y ROSSY ILEANA MITE ANASTACIO; MANUEL NOLBERTO ZAMORA VIDAL Y NIEVES MONSERRATE CANTOS GILER; ÁGUEDA EULALIA VILLASAGUA LIBERIO; JAVIER ROBERTO ARAUS PERALTA Y GLADYS LORENA ZAMBRANO HOLGUÍN; FRANCISCO FABIÁN SARANGO Y FLOR OLINDA PONCE RIVERA; MARTHA ADRIANA ARANA ARANA; TEODORO ALBERTO VALENCIA VILLAMAR, DIGNA CAROLINA VALENCIA VILLAMAR Y ENRIQUE MARIANO VALENCIA VILLAMAR; EDUARDO JOSUÉ NARANJO BAJAÑA; VICENTE WASHINGTON HEREDIA CORNEJO Y LUZ IDILIA VERA PILALO; JOHN CHRISTIAN ARDILA GILCES; RÓMULO EDUARDO CHÁVEZ ÁLAVA; MIGUEL ANTONIO CHILUIZA PEÑA Y DEIFILIA LUPITA APOLO PACHECO; IRMA ISABEL RODRÍGUEZ QUINTANA Y JORGE ÁLEX GÓMEZ AMORETTI; MIGUEL ÁNGEL MARCA OLEAS E ILDA MARIANA DE JESÚS JIMÉNEZ ORELLANA; TOMASA ELIZABETH ALVARADO AGUIRRE; FREDDY NEPTALÍ CAICEDO ROSADO Y JUNYT ISABEL FUENTES COELLO; BERIS TERESA MONTAÑO RODRÍGUEZ; NANCY DE FÁTIMA TORRES ZAMBRANO; LUIS DOROTEO TACURI DÍAZ, ROSA ELITA TACURI DÍAZ, GILVIO CLEMENTE TACURI DÍAZ, ELDA BERTILA TACURI DÍAZ, ÁNGEL HOMERO TACURI DÍAZ, YOFRE VLADIMIR TACURI DÍAZ Y VÍCTOR GERMÁN TACURI DÍAZ; JONNY YURI BARBERÁN CEDEÑO; AQUILINO AUGUSTO CHÓEZ MORÁN; JOSÉ MIGUEL BOLÍVAR CAMPUZANO BALLADARES; ALFONSO CORNELIO GALARZA DÍAZ;

FELICITA LEONOR MONTOYA SUDARIO Y JOSÉ ANÍBAL ORTEGA ZÚÑIGA; CELIA KATIUSKA DEL CAMPO HIDALGO Y JOHNNY FELIPE LALAMA BAJAÑA; CELSA DE JESÚS MACÍAS MACÍAS; DIANA ISABEL ULLAURI TRIANA, FREDDY MAURICIO ULLAURI TRIANA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA EVA TRIANA PLANTA; JUAN ONOFRE TOMALÁ AQUINO; JOSÉ FRANCISCO TRIVIÑO TOVAR; MARIANITA DE JESÚS TORRES LEMA; VICENTA JUELA QUILLE; SONIA MARGARITA ALARCÓN RODRÍGUEZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE ADELA MARGARITA RODRÍGUEZ FREIRE; ANA VALERIA MORENO JIMÉNEZ Y MIGUEL ÁNGEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ; SEGUNDO CRUZ CASTILLO MEDINA Y JULIA BÉLGICA ROMERO CHUQUIMARCA; CRISOLO DE LA CRUZ LOOR FRANCO; JOSÉ ANTONIO SORIA NAULA Y GERONIMA MOYOLEMA TENEGUZÑAY; CARLOS ARMANDO TENELEMA TENELEMA Y JOSEFA MOROCHO NAULA; DORA ESTELA ESTUPIÑÁN MOSQUERA; FRANCIA MURILLO VACA; HERMENCIA DIOCELINA ROSADO FIGUEROA, JESSENIA VIRGINIA ROSADO FIGUEROA, JORGE CECILIO ROSADO FIGUEROA Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA ERMENCIA ESPERANZA FIGUEROA ZAMBRANO; MARVILA MARISOL GUZMÁN APOLINARIO Y FRANCISCO JAVIER PAZMIÑO CAVANA; SUGEY JÉSSICA TORAL VÁSQUEZ; JORGE ALBERTO ESPÍN MAENZA Y BLANCA BEIDE CARRANZA REYES; SEGUNDO LUIS UZHCA CAJAMARCA Y MÁXIMA ALEXANDRA ALVARADO MORÁN; HUMBERTO ISIDORO LOOR SÁNCHEZ; ROSA RAMONA ESPINALES SELLÁN; FABIÁN ARNALDO MUZZIO ARGUELLO; MARÍA LUISA VILLÓN PONCE; MARÍA ERNESTINA MÉNDEZ CARVAJAL; MARÍA DE LOURDES VILLAO YAGUAL; MIRIAN RUTH SUÁREZ SANTILLÁN; PEDRO JUSTINIANO JARAMILLO SEGURA; AMPARO VIVIANNE PÁRRAGA BONE Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE JOSÉ LUIS ARMIJOS PACHECO; CARLOS ALBERTO MORA TERÁN, SUSANA DEL PILAR MORA TERÁN, NERVI ALICIA MORA TERÁN, NORMA TAMARA MORA TERÁN, SARA MARISOL MORA TERÁN, VÍCTOR HUGO MORA TERÁN Y WILLIAMS HERIBERTO MORA TERÁN; ANA PIEDAD SILVA BERNARDINO; JONATHAN LUIS PONCE DÍAZ; GUILLERMO RICARDO, JUAN GUILLERMO, MARÍA NELLY, VICENTA MAGDALENA, FRANKLIN BOLÍVAR Y FÉLIX ALBERTO ANASTACIO CRUZ; GRACIELA ALVARADO PONCE; EDISON GEOVANNY MEDINA SANGOLUISA; HERMINIA ENRIQUETA MORA FARIÑO; FRANCISCA ESPERANZA VELASCO VARGAS Y MARÍA LUZMILA VELASCO VARGAS; RAMONA BÉLGICA ZAMBRANO FRANCO; NEREYCI MAGDALENA MURILLO PLÚA; EVA MARÍA BOZADA PONCE; MANUEL ANTONIO CEVALLOS WILLIAMS; CARMEN ZORAYA MEZA CEDEÑO; RAMÓN JACINTO SORNOZA CHÁVEZ; MARIO MURILLO MINDIOLA Y ÁNGELA LIDIA PAZMIÑO GONZÁLEZ; WALTER OSWALDO PALOMEQUE ÁVILA; ELSA GLORIA GRUEZO ESCALANTE; GREGORIO PERFECTO ÁVILA PILAY Y LILIA NAVARRO BONOSO; MARÍA ASUNCIÓN LAZ VELÁSQUEZ; CRISTÓBAL AMANCIO MACÍAS QUIJIJE; DIÓGENES ISAÍAS SACOTO CEDEÑO Y OTILIA MARÍA IZQUIETA ZÚÑIGA; KELLY SORAYA QUINDE VILLAMAR; GINGER ERICKA ALBÁN RIVERA; CÉSAR NICOLÁS BAQUE TUBAY, EMILIO ENRIQUE BAQUE TUBAY y cónyuge sobreviviente la señora VIRGINIA ESMERALDAS TUBAY SOLEDISPA; ELBA LEONOR, GLORIA ESTHER, NUBIA DEL CARMEN Y WILLIAM PATRICIO CODUTT HERRERA; JOSÉ GREGORIO SANTILLÁN MENDIETA Y CARMEN BRICEIDA QUIJIJE ROSADO; CECILIO VICENTE OCHOA MOREIRA Y MARÍA ELENA ALARCÓN CEDEÑO; ELÍAS JAVIER SOLANO VARGAS Y SONIA LEONOR QUINTERO ZAMBRANO; MAXIMINA RUTH ALCÍVAR MORANTE Y JOHNNY JOFFRE ARELLANO GUERRERO; VICENTE WASHINGTON HEREDIA CORNEJO Y LUZ IDILIA VERA PILALO; MERCEDES ARGELIA ESPINOZA VÁSQUEZ; JOSÉ JACINTO PILLAJO MOROCHO; MARITZA ALEXANDRA YUNGAICELA PINARGOTE; NÉSTOR RICARDO ALVEAR REA; JULIA DOLORES CRUZ ANCHUNDIA Y MARIO ORLANDO MOLINA LÓPEZ; MÁXIMO ÓSCAR VIZUETA PIZA Y NELLY MARIBEL VIZUETA PIZA; CARLOS STALIN YÉPEZ LÓPEZ; RICHARD JIMMY TOMALÁ MONCADA Y VERÓNICA TATIANA ZAMBRANO BUENO; RUDY ELIZABETH ALBURQUEQUE ZAMBRANO Y SEGUNDO MARCELO CARRASCO BARRERA; LIDIA SARA MONCADA FLORES;, JULIXA JANETH PICADO ZAMBRANO Y LUIS ELOY ZÚÑIGA BOWEN; CARLOS ALBERTO SALINAS MARQUINA, BLANCA ALICIA SALINAS PALACIOS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE TARCILA VIOLETA MARQUINA LEÓN; ÁNGELA ESTEFANÍA ROSADO OCHOA; NANCY MARILÚ DÍAZ ALCÍVAR Y ÁNGEL JOSÉ MOREIRA MENDOZA; ALEXANDRA RENDÓN FEIS; y, ALEXANDRA ELIZABETH BENALCÁZAR GARCÍA, JULIA GIOCONDA BENALCÁZAR GARCÍA, MERCEDES ERNESTINA BENALCÁZAR GARCÍA Y VANESSA LISSETTE BENALCÁZAR GARCÍA; respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.: 200-0071-007; 58-1484-001; 48-5303-003; 57-0157-020; 48-0221-005; 86-0648-001-1; 86-0648-001-2; 91-3239-038; 60-1095-003; 15-0059-023; 91-2167-015; 86-0741-004-2; 86-0183-001; 91-2552-009; 91-3204-014; 57-

0185-029; 27-0011-015; 97-0908-012; 59-2711-019; 59-2570-001; 91-1630-012; 57-0223-004; 95-0021-011; 91-1393-010; 86-0401-003; 91-3616-017; 57-0183-001; 59-2466-015; 91-3480-009; 90-2385-016; 59-2304-001; 57-1425-003; 91-3467-009; 57-0015-023; 57-1180-010; 57-0356-015; 48-5264-044; 42-0163-005-1; 91-1261-020; 91-1056-024; 44-0057-011; 42-1313-009; 91-3067-015; 91-1953-001; 91-2845-010; 57-1269-011; 48-0091-001-1; 48-5105-012; 48-0134-002-2; 58-0657-001-2; 57-0228-001-2; 86-0429-009; 48-0313-021; 91-3399-009; 59-2632-001; 42-1292-003; 60-1097-018; 57-0521-019; 91-2101-081; 59-2535-027; 91-2653-009; 59-2560-011; 86-0482-007; 200-0494-011; 48-0366-002; 58-4919-001; 48-0313-003; 60-1616-044; 58-1352-001; 60-0747-019; 60-0759-001; 91-2295-001 y No. 91-2295-002; 59-2484-005; 90-2370-016; 86-0600-015; 08-0210-001-3; 42-0082-035; 91-1812-010; 56-0687-019; 91-1495-027; 42-1334-037; 42-0163-005-2; 59-2524-009; 60-1754-001-2; 58-0262-008; 91-3045-014; 86-0323-028; 91-3376-014; 91-0223-003; 60-1829-003; 91-1528-005; 14-0252-033; 42-1339-004; 86-0293-001; 59-2310-024; 58-1474-004; 57-1357-014; 91-1928-004; 59-2437-018; 57-1295-022; 57-0693-001; 91-2755-006; 56-0408-012; 57-1100-010; 59-2723-018; 97-0856-004; 58-4973-010; 59-2873-008; 91-1844-001; 58-0237-005; 91-1053-004; 91-0137-002; 42-0165-009; 59-2729-018; 44-0036-031; 91-3754-004; 42-0761-054; 91-4394-009; 42-1285-015; 42-0849-039; 91-4497-022; 58-1383-003; 42-0626-017; 58-2627-013; 91-3911-007; 56-0274-013; 59-2151-028; 91-4107-012; 91-4360-048; 42-0880-004; 42-1077-017; 44-0001-019; 58-1438-009; 57-0102-020; 57-0834-011; 91-0233-010; 58-0324-011; 91-4276-014; 85-0022-016; 91-4397-036; 48-0313-003; 42-0583-004-1; 42-0166-010; 91-3074-022; 86-0335-007; 57-0711-010; 91-3953-006; 48-0375-012; 59-2140-014; 90-2370-024; 42-0705-030-1; 48-0471-001; 74-0035-015; 91-1837-009; 57-0084-041; 91-4089-029; y, 51-0111-007".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "En vista de que han votado todos y cada uno de las concejalas y concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y los convoco a una nueva sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 24 de octubre de 2019, a las 12h00. agradezco a todos ustedes por su presencia. muchas gracias a todos".----------

El concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del acta respectiva. se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al acta. siendo las trece horas y veinticinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la sesión.

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL